MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 6 de abril de 2026

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **202-MC-ESMBAS16-2026**, cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL Nº.8, EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".**

El Ministerio de Defensa Nacional acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

A la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada con diagnósticos complejos y agudos que requieren el servicio de oxígeno domiciliario en cada una de las jurisdicciones de los ESM como son YOPAL, TAURAMENA, BITER16 VIA REMANSO YOPAL, ARAUCA, TAME, SARAVENA, PUERTO JORDAN, y sus municipios aledaños, en donde residen una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de Salud. El Establecimiento de Sanidad Militar del BASPC 16, como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito debe garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de los ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA,; por ende tiene la responsabilidad de adelantar procesos de contratación para este caso de menor cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en las jurisdicciones de los ESM de la Regional 8.

La oxigenoterapia continua domiciliaria es parte fundamental en el manejo del paciente con insuficiencia respiratoria crónica. La insuficiencia respiratoria es consecuencia de la alteración en la ventilación alveolar o en relación ventilación perfusión o en ambos. La insuficiencia respiratoria crónica generalmente se presenta en pacientes con EPOC avanzado, pero también en otras patologías coma la fibrosis pulmonar, neumoconiosis,

alteraciones restrictivas de la caja torácica, trastornos neuromusculares entre otros.

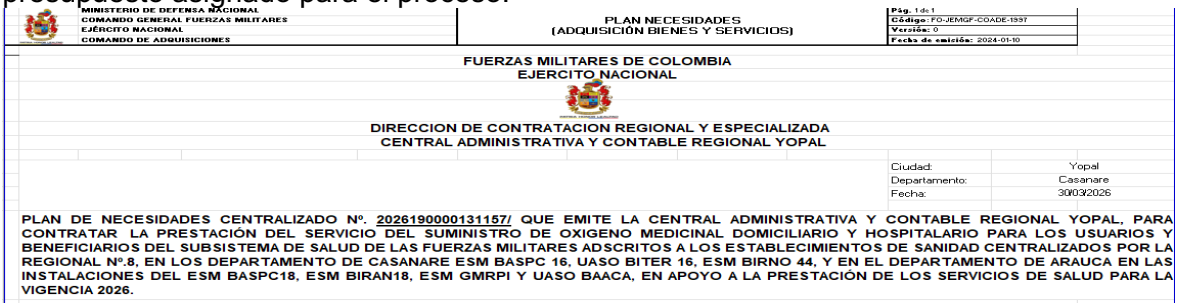
La Regional Nº 8 de sanidad y sus unidades centralizadas (ESM) deben garantizar el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral; al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, personal y equipos, se considera necesario adelantar la contratación con otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en atención y procedimientos en la prestación del SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mejor calidad de vida a los pacientes y garantizar la culminación de sus tratamientos con éxito. Adicionalmente, la baja complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar en mención, hace necesario la consecución de otras entidades prestadoras de salud que le suplan esta necesidad en suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario, esta se opta como opción de buscar medidas que permitan proporcionar una mayor cobertura ante la alta demanda del servicio.

Lo anterior genera para LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - ESM BAS16, la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud en oxigeno hospitalario y domiciliario, incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar contemplado en el Acuerdo No. 002 del 2001 y el 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y que no se puedan realizar en las instalaciones de los ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA.

El servicio de Oxígeno Medicinal es uno de los principales medicamentos utilizados dentro de clínicas, hospitales y asistencia domiciliaria, pues constituye un importante capítulo de la terapéutica médica. Tiene aplicaciones curativas, es indicado en casos de hipoxemia de cualquier origen para el tratamiento de enfermedades pulmonares obstructivas, neumonías, infartos de miocardio y embolias pulmonares. Su aplicación es imprescindible en los casos de resucitación cardiorrespiratoria, terapia intensiva, anestesia, tratamiento de quemaduras, terapia hiperbárica, entre otros.

RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:
Los servicios a adquirir están supeditados al presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria del presupuesto.

Se deja como anexo al proceso: plan de necesidades centralizado No. 2026190000131157 del 30/03/2026, consolidado por la CENACYOPAL, en el cual se detallan los ítems y el presupuesto asignado para el proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

PLAN NECESIDADES
(ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)

Pág. 1 de 1
Código: FO-JEMGF-COADE-1997
Versión: 0
Fecha de emisión: 2024-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Ciudad:	Yopal
Departamento:	Casanare
Fecha:	30/03/2026

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO Nº. 2026190000131157/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL Nº.8, EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

"(..)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL, ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL Nº.8, EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".**

2.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101505	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios respiratorios hospitalarios

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad",* Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente **no son un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.4. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y

procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los productos y servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO _FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS", a saber:

Deberá prestar los servicios de conformidad a los requerimientos de la Entidad:

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA-UASO BITER16 EN YOPAL)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	939601		
2	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	939601		
3	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	939601		
4	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	939601		
5	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	939601		
	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO						
6	PAQUETE BASICO BAJO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO+ HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL. ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
7	PAQUETE BASICO ALTO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO 6,5 M3 + MANOMETRO + HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL Y/O MASCARA FACIAL O SISTEMA VENTURI ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro	SERVICIO	1	85101505	939601		

	1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL						
8	PAQUETE INTEGRAL BAJO FLUJO: que incluya: CILINDROS DE 6,5 M3 + MANOMETRO + PORTATIL PERMANENTE ENTREGA CON REGULADOR PORTATIL + CARRO PORTACILINDRO (Después del 4to cilindro se entregará concentrador siempre y cuando la patología del paciente lo permita) MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
9	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS. MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
10	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
11	PAQUETE EQUIPO AUTO/CPAP COMPUESTO POR: AUTO/CPAP de presión fija sin lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
12	PAQUETE EQUIPO BPAP COMPUESTO POR: BPAP equipo binivelado con soporte de flexibilidad con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
13	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	85101505	939601		
14	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
15	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
16	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	85101505	939601		
17	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	85101505	939601		
18	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	85101505	939601		

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO CUPS	CUMPLE	NO CUMPLE

1	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	893801		
2	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	893801		
3	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	893801		
4	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	893801		
5	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	85101505	893801		
	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO						
6	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS MENSUAL.	SERVICIO	1	85101505	939601		
7	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
8	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	85101505	939601		
9	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
10	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	85101505	939601		
11	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	85101505	939601		
12	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	85101505	939601		
13	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	85101505	939601		
14	PAQUETE INTEGRAL CON CONCENTRADOR PORTATIL: COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO ALTO FLUJO–DIA + CONCENTRADOR PORTATIL 12 VDC CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y el concentrador portátil en el lugar donde se encuentra Hospitalizado). UNA RECARGA DE CILINDRO DE 6,5M3 CADA MES	SERVICIO	1	85101505	939601		
15	ALQUILER CONCENTRADOR PORTATIL12 vdc: CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA	SERVICIO	1	85101505	939601		

16	ALQUILER CONCENTRADOR DE OXIGENO	SERVICIO	1	85101505	939601		
17	MASCARA DE INTERFAZ DE ROSTRO COMPLETO PARA TRATAMIENTO DE SAHOS (SINDROME DE APNEA DEL SUEÑO)	SERVICIO	1	85101505	939601		

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, en caso de requerirse, este será incluido previa realización de tres (3) cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las tres cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones, se tomará como precio del bien a suministrar, el menor precio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el menor precio de las tres (3) cotizaciones.
c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.
Según corresponda, se requerirá autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (LOTE 1 Y LOTE 2)

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN O CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

El oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente, en el cual se evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Único de Habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En caso de no contar con el certificado de habilitación vigente, el oferente deberá aportar constancia de autoevaluación, realizada conforme a los lineamientos y condiciones establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante las cuales se regulan los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)

El oferente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar el registro y/o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales o Territoriales de Salud competentes, en el cual se

evidencien los servicios ofrecidos, el nivel de complejidad y la modalidad de prestación en la que estos se encuentran habilitados.

La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada en las bases de datos oficiales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CERTIFICACIÓN DEL INVIMA

Se debe anexar la certificación del INVIMA para la producción y distribución de oxígeno medicinal; los establecimientos fabricantes de oxígeno deben contar con una autorización vigente otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la producción de oxígeno medicinal.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente deberá aportar el portafolio de servicios actualizado, el cual deberá incluir los respectivos códigos CUPS, conforme a la información registrada en la plataforma SECOP II.

SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento suscrito por el representante legal, mediante el cual certifique que la entidad cuenta con la capacidad y los recursos necesarios (personal, infraestructura, equipamiento, etc.) para brindar servicios de calidad a los pacientes y prestar los servicios de salud de manera adecuada y segura. Este soporte es crucial para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

AUDITORÍA CONCURRENTE

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Dirección de Sanidad Ejercito y suministrará la información correspondiente para tal efecto.
Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.

VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO

El proponente anexará certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).

CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 04410 DE 2009

Deberá certificar por escrito que cumple con los lineamientos establecidos en la resolución 00410 de 2009 la cual tiene por objeto establecer el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, control de calidad y comercialización por parte de la industria y de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de proteger la vida y la salud humana.

CAPACIDAD INSTALADA:

El oferente deberá certificar que cuenta y garantiza capacidad instalada en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare para el lote 1 y en la ciudad de Arauca departamento de Arauca para el lote 2, suficiente para la adecuada prestación del servicio requerido, en caso de resultar adjudicatario del contrato. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal del oferente.

La infraestructura destinada para la ejecución del contrato deberá contar con los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, así como con el talento humano idóneo, en concordancia con las condiciones de habilitación de los servicios de salud según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución Nº 544 DE 2023 y atendiendo las características y necesidades de la población objeto del contrato.

El futuro contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, de conformidad con las obligaciones y especificaciones definidas en el contrato, su Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones, atendiendo integralmente las actividades contractuales allí establecidas.

COMPROMISO

El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

CERTIFICACIÓN SISTEMA DE AUDITORIA

Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el área de Sanidad ESM BAS16 para el control y supervisión del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá suscribir una garantía técnica, mediante certificación firmada por el representante legal que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los servicios que ofrece, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación.

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el oferente debe anexar en un documento independiente, que garantizará el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios en salud en atención en el suministro de oxígeno medicinal de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 80% del presupuesto oficial
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:
Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal y ESM BASPC 18 Arauca, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
2. Avisar oportunamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC YOPAL - SANIDAD las situaciones previsibles que puedan afectar la prestación de los servicios o cualquier otra situación que pueda conllevar a una parálisis total o parcial del servicio.
3. No realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.
4. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

5. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal y BASPC 18 Arauca.
7. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la entidad ni para el usurario.
8. Prestar en forma integral el servicio de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
9. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.
10. La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC YOPAL-ESM, en especial la auditoria concurrente.
11. El contratista se obliga a entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación.
12. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
13. Oportunidad en la Prestación de los servicios: Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en el decreto 441 de 2022, Resolución 1036 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.
14. SIVIGILA: El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública
15. Pagos por parte del usuario: Para los usuarios de SSFM, el oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
16. Autorización de la atención: El contratista prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.

17. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Establecimiento de Sanidad Militar y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.
20. Aportes al SGSS: El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
21. Designar de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado
22. El contratista deberá informar al supervisor del contrato mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.
23. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
24. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
25. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
26. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
27. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres en igualdad de condiciones.
28. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
29. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
30. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de

Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

31. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por la empresa auditora. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
32. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, ante la entidad auditora en la dirección que indique el supervisor del contrato.
33. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil).
34. Cada vez que el contratista radique facturación a la firma auditora, debe informar y entregar copia de la constancia de radicación al supervisor del contrato, a fin de realizar seguimiento a la facturación.
35. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores y Jefe de Atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
36. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumir la responsabilidad para garantizarlo.
37. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar por intermedio del supervisor. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
    - ✓ Documento de identidad original.
    - ✓ Orden de servicio autorizada vigente, suscrita por el proceso autorizador del ESM, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel)
    - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
    - ✓ Orden médica
    - ✓ Copia historia clínica o epicrisis si aplica
38. La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual

de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada

39. El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.
40. Sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.
41. EL contratista NO exigirá la presentación del carné de servicios médicos a los usuarios.
42. El contratista se compromete a realizar el cargue oportuno y completo de la facturación en las plataformas dispuestas por la Dirección de Sanidad, tales como SIIF, SECOP II y SIMED, o en aquellas que indique el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la debida trazabilidad, transparencia y correcta ejecución contractual.
43. Dar cumplimiento a los tiempos normativos en referencia a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 relacionado con respuesta a glosa y conciliaciones y aplicar lo definido en el decreto 441 del 2022.
44. El valor de las glosas aceptadas por parte de las IPS debe ser soportadas con las respectivas NOTAS CRÉDITO.
45. Se debe dar cumplimiento a lo establecido en:
    - Decreto 4747 de 2007
    - Resolución 3047 de 2008
    - Resolución 4331 de 2012
    - Ley 1438 de 2011
    - Decreto 441 de 2022
    - Resolución 1036 de 2022
    - Resolución 3100 de 2019
    - Resolución 544 del 2023
    - Resolución 1011 del 2006
    - Instructivo Implementación Número de Identificación Tributaria DIGSA 2021
46. El contratista se compromete a permitir la auditoria al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS) que se realizará durante la vigencia del contrato por parte de la Regional de Sanidad.
47. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio.
48. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.
49. El Contratista elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el

CENACYOP

mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
- ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 16 a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitrámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)
- ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS).

50. Prestar en forma integral el suministro de oxígeno de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes
51. El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para el suministro de oxígeno.
52. El contratista deberá anexar certificado de garantía del elemento que suministra para oxígeno y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.
53. Suministrar los elementos de oxigeno de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, etc.
54. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00),** el cual se encuentra distribuido en dos (2) lotes de la siguiente manera:

LOTE 1, CASANARE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)
LOTE 2, ARAUCA: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.

Este valor corresponde al presupuesto máximo destinado para la prestación de los servicios objeto del proceso durante la vigencia 2026.

La estimación presupuestal se establece con fundamento en los recursos disponibles en el presupuesto de la entidad y en la necesidad de garantizar la atención en salud de oxigeno medicinal domiciliario y hospitalario de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los establecimientos de sanidad militar ubicados en los departamentos de Casanare y Arauca.

La distribución de los recursos se realiza conforme al siguiente detalle presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 25.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 35.000.000,00**

El monto señalado corresponde al valor máximo que la entidad podrá comprometer durante la ejecución del contrato. En ese sentido, los pagos se efectuarán conforme a los servicios efectivamente prestados y debidamente facturados por el contratista, de acuerdo con el manual tarifario aplicable y las condiciones definidas en el proceso contractual.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Mediante el presente, la CENAC YOPAL, en cumplimiento de su deber administrativo, realizó el análisis para determinar el valor estimado del presupuesto oficial del proceso, así como el precio de los servicios a contratar, específicamente el suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario. Para ello, se efectuó un estudio de mercado orientado a garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

En el desarrollo de este análisis, la entidad tomó como referencia las adquisiciones de vigencias anteriores y la actual, y adelantó la solicitud de cotizaciones a proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, con envío tanto por la plataforma como al correo institucional de la sección de planes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas y comparadas, verificando la homogeneidad en las condiciones técnicas del servicio, el alcance del suministro de oxígeno medicinal en sus modalidades domiciliaria y hospitalaria, así como la inclusión de los equipos requeridos

(cilindros, concentradores, accesorios y mantenimiento). Igualmente, se validó que los proveedores contaran con experiencia, idoneidad y capacidad operativa en los departamentos de Casanare y Arauca.

A partir de este ejercicio, se identificaron rangos de precios representativos del mercado, descartando valores atípicos que pudieran afectar la confiabilidad del análisis. El valor del contrato se encuentra soportado en:

- La proyección de la demanda del servicio, con base en históricos de consumo y necesidades identificadas por los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Los costos asociados al suministro de oxígeno medicinal, incluyendo producción o adquisición, transporte, instalación, mantenimiento de equipos domiciliaria y hospitalaria.
- Las condiciones geográficas y logísticas propias de los departamentos de Casanare y Arauca, que inciden en la prestación oportuna del servicio.
- La inclusión de todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

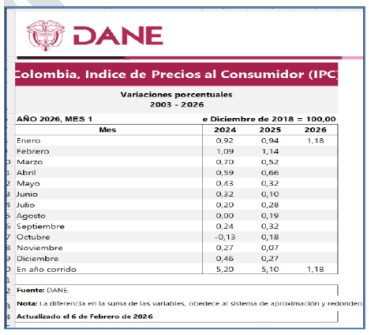
De igual manera, se verificó que el valor estimado se encuentra acorde con los precios del mercado y resulta razonable frente a la naturaleza, alcance y duración del contrato, evitando tanto la sobreestimación como la subestimación del presupuesto oficial. En este sentido, el valor definido permite asegurar la sostenibilidad financiera del contrato, la adecuada prestación del servicio y la pluralidad de oferentes, contribuyendo a un proceso de selección objetiva y transparente.

PRECIOS HISTORICOS.

La central administrativa y contable regional Yopal en la vigencia 2025 contrató suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, mediante **ACEPTACION DE OFERTA 189-MC-ESMBAS 16-2025 CASANARE LOTE 1** y **ACEPTACION DE OFERTA 190- MC-ESMBAS 16-2025 ARAUCA LOTE 2.** Mediante este contrato se adquieren servicios con las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección. Por lo tanto, se utilizarán como precios históricos los valores unitarios de este contrato, actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (certificado por el DANE). La actualización de los precios históricos se relaciona en el presente numeral en el análisis de cotizaciones.

PROCEDIMIENTO DE INDEXACIÓN VALOR HISTORICO:

La indexación de los precios históricos se efectuó teniendo en cuenta la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2025 el cual correspondió a 5,10%, según publicación por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 1 — e Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2024	2025	2026
Enero	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,09	1,14	
Marzo	0,70	0,52	
Abril	0,59	0,66	
Mayo	0,43	0,32	
Junio	0,22	0,10	
Julio	0,20	0,28	
Agosto	0,00	0,19	
Septiembre	0,24	0,32	
Octubre	-0,13	0,18	
Noviembre	0,27	0,07	
Diciembre	0,46	0,27	
En año corrido	5,20	5,10	1,18

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 6 de Febrero de 2026

AÑO	IPC
2025	5.10%
2024	5.20%
2023	9.28%
2022	13.12%

Fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Valor presente equivalente t: $xxxxxxx*(1+5,10%)

4.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()". De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO se cuenta con AMP vigente para el servicio a contratar:



Según Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima

cuantía con MiPymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, ***no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****,* pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 Ley 2069 de 2020 la cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ,decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

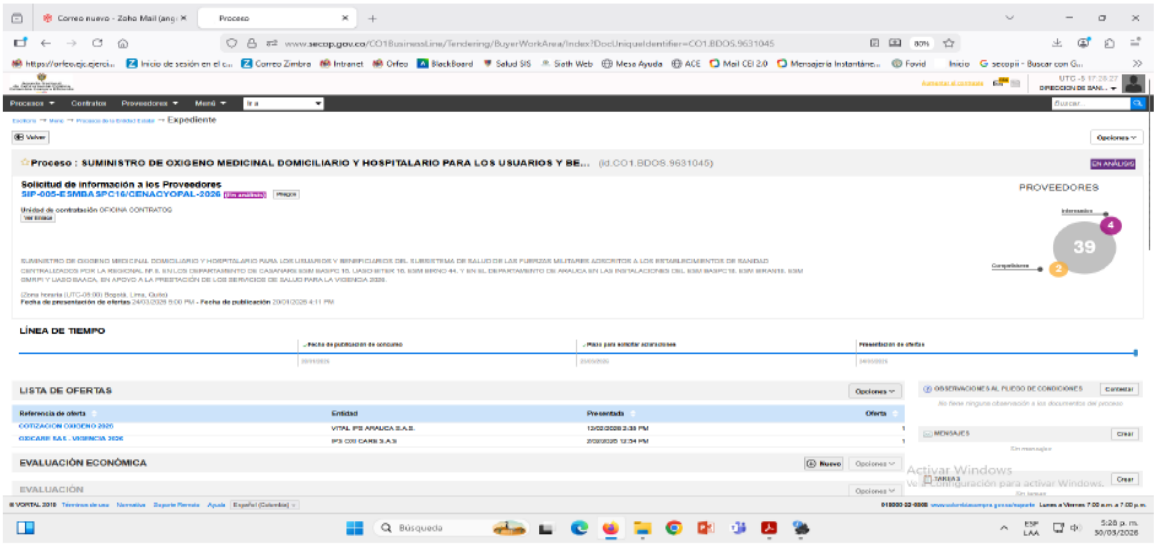
Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

4.4. PROYECCION DE PRECIOS: PRECIOS DEL MERCADO:

Se evidencia que en el mercado regional y nacional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Cumpliendo lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1.del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **SIP-005-ESMBA-SPC16/CENACYOPAL-2026,** el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual según página hacen parte 39 posibles proveedores, de los cuales se obtuvo intención de participación Interés de (04) y al término del plazo establecido se recibieron (02) cotización por este medio.



4.4.1 AVAL DE COTIZACIONES:

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	IPS OXICARE SAS	900.338.671-9	02/02/2026	CUMPLE
2	INVERSIONES SOS SAS	900626574-8	19/02/2026	CUMPLE

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS	901344855-5	11/02/2026	CUMPLE
2	VITAL IPS ARAUCA SAS	901127904-8	11/02/2026	CUMPLE

De acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas del proceso en mención, el comité Técnico Estructurador avala para el LOTE No. 1 CASANARE dos (02) de las dos (02) cotizaciones y para el LOTE 2 ARAUCA dos (2) de las dos (2) cotizaciones Recibidas para estudio de mercado, toda vez que cumplen con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización remitida a los proveedores en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, se cuenta con cotizaciones suficientes que permiten al profesional económico establecer los precios de referencia, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Entidad para el desarrollo del respectivo análisis económico y de mercado.

Así mismo, se dispone de precios históricos correspondientes a la vigencia 2025, teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable de Yopal adelantó el proceso de mínima cuantía ACEPTACION DE OFERTA 189- MC-ESMBAS 16-2025 LOTE N°1 CASANARE y ACEPTACION DE OFERTA 190- MC-ESMBAS 16-2025 ARAUCA LOTE No. 2, mediante el cual la Entidad contrató la prestación del servicio del suministro de oxígeno medicinal domiciliario y hospitalario para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

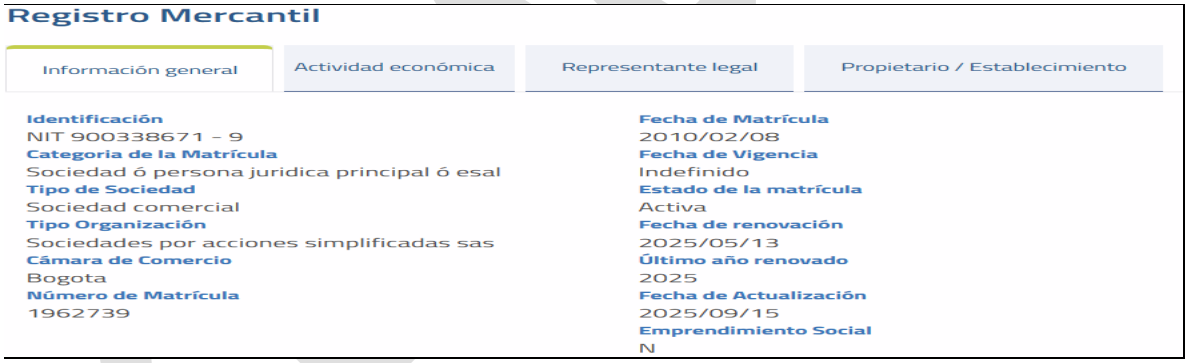
En consecuencia, para el proceso de selección que se pretende adelantar, se cuenta con información histórica que puede ser considerada dentro del estudio de mercado, previa actualización conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de establecer los precios de referencia. Las cotizaciones anteriormente avaladas y procesos de mínima cuantía 189-MC-ESMBAS16-2025 LOTE No. 1. y 190-MC-ESMBAS16-2025 LOTE No. 2, permiten establecer los precios de referencia por parte del profesional económico.

Nota: Los oferentes fueron verificados en el sistema RUES de las cámaras de comercio consultados las actividades económicas, la existencia y representación legal, evidenciando que se encontraban activos.

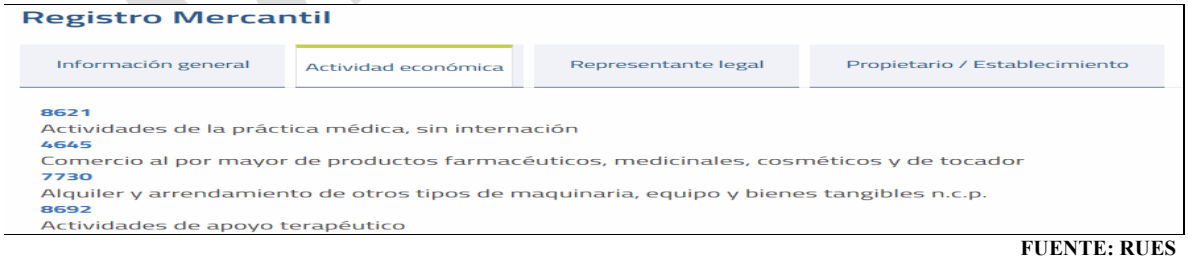
IPS OXI CARE S A S

https://www.rues.org.co/detalle/04/0001962739

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



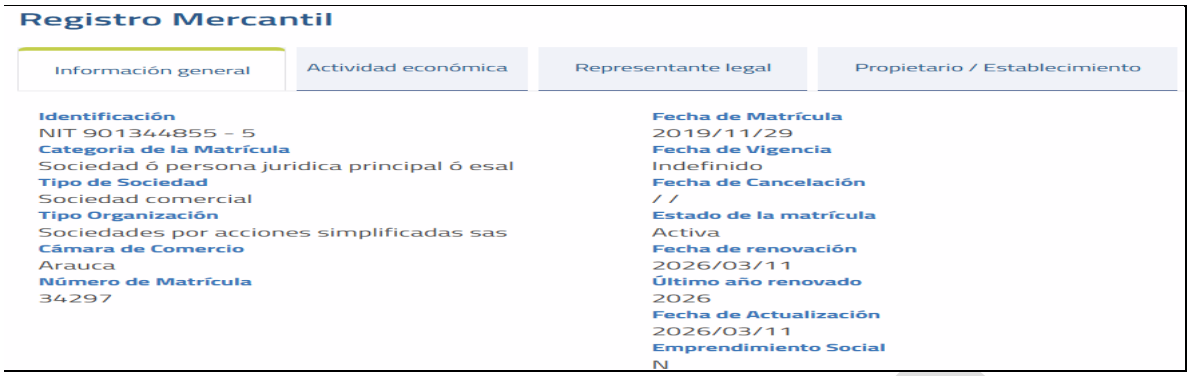
FUENTE: RUES



FUENTE: RUES

SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S

https://www.rues.org.co/detalle/48/0000034297

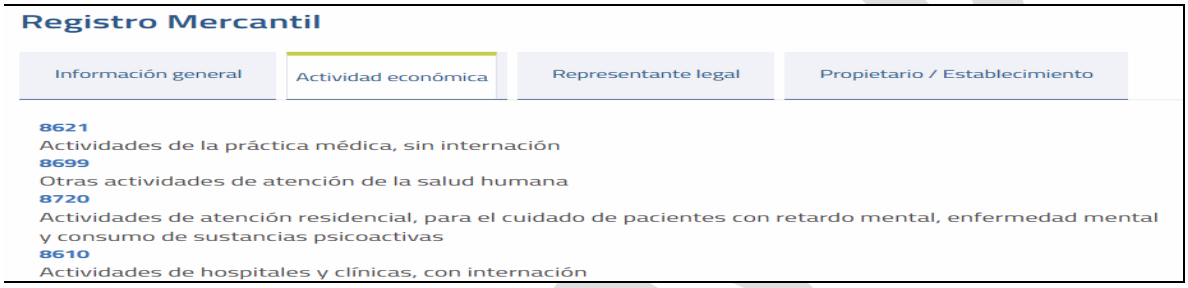

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901344855 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Arauca
Número de Matrícula
34297

Fecha de Matrícula
2019/11/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/11
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/11
Emprendimiento Social
N

FUENTE: RUES


Registro Mercantil

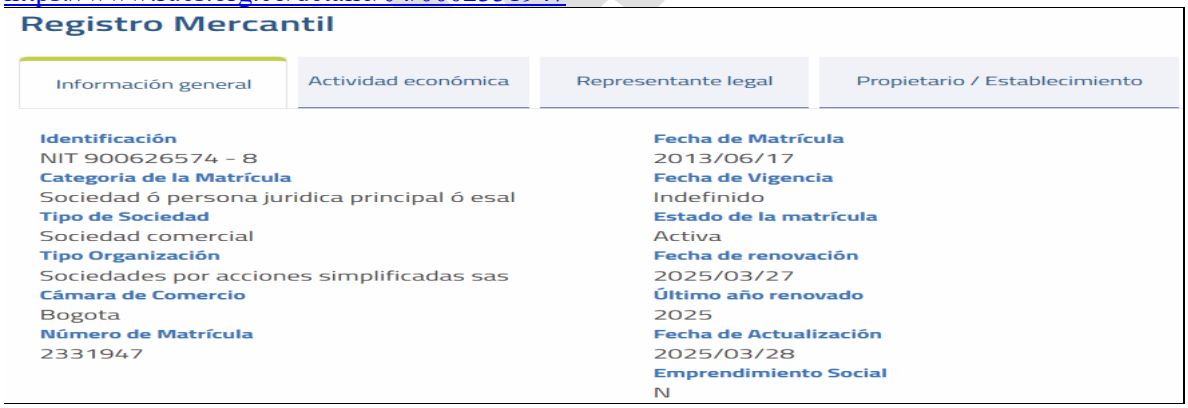
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8720
Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
8610
Actividades de hospitales y clínicas, con internación

FUENTE: RUES

INVERSIONES SOS SAS

https://www.rues.org.co/detalle/04/0002331947

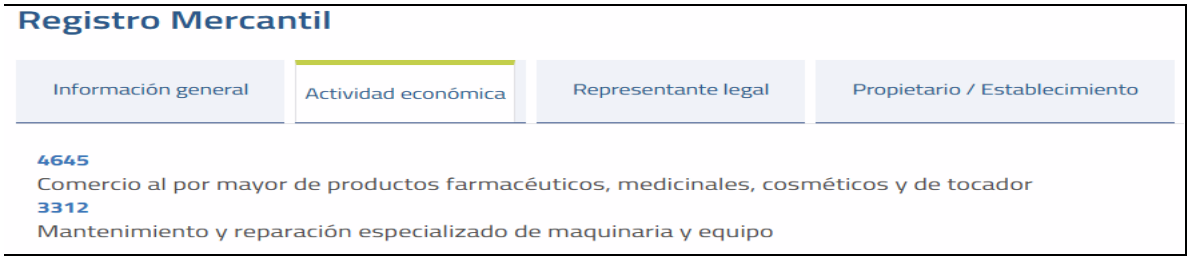

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900626574 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2331947

Fecha de Matrícula
2013/06/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/27
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

FUENTE: RUES


Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

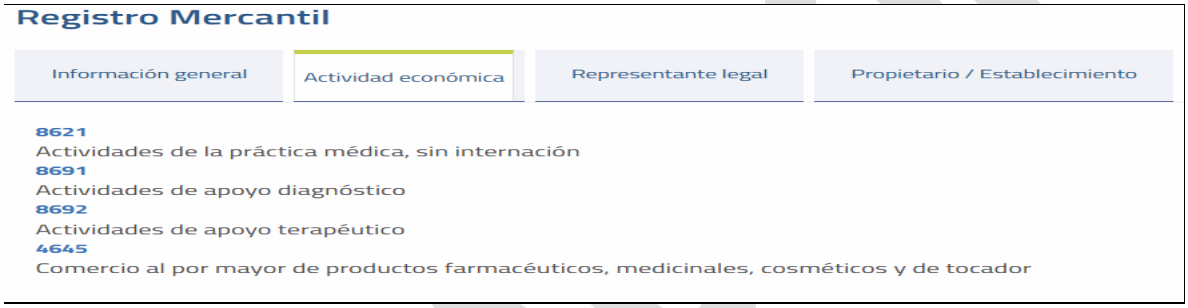
FUENTE: RUES

VITAL IPS ARAUCA SAS

https://www.rues.org.co/detalle/48/0000031290



FUENTE: RUES



FUENTE: RUES

De acuerdo al AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de suministro, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

RELACIÓN DE COTIZACIONES:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						HISTORICO				IPS OXICARE SAS 900.338.671-9			INVERSIONES SOS SAS 900626574-8		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				COTIZACION No. 1			COTIZACION No. 2		
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO HISTORICO	IPC CORRIDO DEL AÑO 2025	VALOR VARIACION	VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNIT ACTUALIZADO
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	63.000,00	0,0510	3.213,00	66.213,00	63.216,00	-	63.216,00	75.859,00	-	75.859,00
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	37.500,00	0,0510	1.912,50	39.412,50	37.930,00	-	37.930,00	45.516,00	-	45.516,00
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	31.500,00	0,0510	1.606,50	33.106,50	31.608,00	-	31.608,00	37.930,00	-	37.930,00
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	9.000,00	0,0510	459,00	9.459,00	9.482,00	-	9.482,00	11.378,00	-	11.378,00
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN	SERVICIO	1	178.000,00	0,0510	9.078,00	187.078,00	179.112,00	-	179.112,00	214.934,00	-	214.934,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)												
6	93119	85101505	PAQUETE BASICO BAJO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO+ HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL. ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL	SERVICIO	1	169.000,00	0,0510	8.619,00	177.619,00	169.630,00	-	169.630,00	203.556,00	-	203.556,00
7	93119	85101505	PAQUETE BASICO ALTO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO	SERVICIO	1	368.000,00	0,0510	18.768,00	386.768,00	368.760,00	-	368.760,00	442.512,00	-	442.512,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			FLUJO + 01 CILINDRO 6,5 M3 + MANOMETRO + HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL Y/O MASCARA FACIAL O SISTEMA VENTURI ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL												
8	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL BAJO FLUJO: que incluya: CILINDROS DE 6,5 M3 + MANOMETRO + PORTATIL PERMANENTE ENTREGA CON REGULADOR PORTATIL + CARRO PORTACILINDRO	SERVICIO	1	169.000,00	0,0510	8.619,00	177.619,00	169.630,00	-	169.630,00	203.556,00	-	203.556,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			(Después del 4to cilindro se entregará concentrador siempre y cuando la patología del paciente lo permita) MENSUAL												
9	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS. MENSUAL	SERVICIO	1	199.000,00	0,0510	10.149,00	209.149,00	200.184,00	-	200.184,00	240.221,00	-	240.221,00
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	305.000,00	0,0510	15.555,00	320.555,00	305.544,00	-	305.544,00	366.653,00	-	366.653,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
11	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO AUTO/CPAP COMPUESTO POR: AUTO/CPAP de presión fija sin lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	336.000,00	0,0510	17.136,00	353.136,00	337.152,00	-	337.152,00	404.582,00	-	404.582,00
12	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO BPAP COMPUESTO POR: BPAP equipo binivelado con soporte de flexibilidad con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	525.000,00	0,0510	26.775,00	551.775,00	526.800,00	-	526.800,00	632.160,00	-	632.160,00
13	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	157.000,00	0,0510	8.007,00	165.007,00	158.040,00	-	158.040,00	189.648,00	-	189.648,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
14	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	94.000,00	0,0510	4.794,00	98.794,00	94.824,00	-	94.824,00	113.789,00	-	113.789,00
15	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	168.000,00	0,0510	8.568,00	176.568,00	168.576,00	-	168.576,00	202.291,00	-	202.291,00
16	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	42.000,00	0,0510	2.142,00	44.142,00	42.144,00	-	42.144,00	50.573,00	-	50.573,00

CENACYOP

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)						**HISTORICO**				**IPS OXICARE SAS 900.338.671-9**			**INVERSIONES SOS SAS 900626574-8**		
						No. 189-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
17	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	63.000,00	0,0510	3.213,00	66.213,00	63.216,00	-	63.216,00	75.859,00	-	75.859,00
18	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	84.000,00	0,0510	4.284,00	88.284,00	84.288,00	-	84.288,00	101.146	-	101.146,00
			TOTAL			**2.998.000**		**152.898**	**3.150.898**	**3.010.136**		**3.010.136**	**3.612.163**	**-**	**3.612.163**

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	270.150,00	0,0510	13.777,65	283.927,65	388.800,00	-	388.800,00	370.000,00	-	370.000,00
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	213.650,00	0,0510	10.896,15	224.546,15	340.200,00	-	340.200,00	319.000,00	-	319.000,00
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	310.150,00	0,0510	15.817,65	325.967,65	405.000,00	-	405.000,00	390.000,00	-	390.000,00
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL	SERVICIO	1	184.100,00	0,0510	9.389,10	193.489,10	213.840,00	-	213.840,00	215.000,00	-	215.000,00

CENACOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			(INCLUIDO TRANSPORTE)												
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	356.400,00	0,0510	18.176,40	374.576,40	464.400,00	-	464.400,00	435.000,00	-	435.000,00
6	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS MENSUAL.	SERVICIO	1	1.262.400,00	0,0510	64.382,40	1.326.782,40	2.376.000,00	-	2.376.000,00	2.500.000,00	-	2.500.000,00

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
7	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	648.870,00	0,0510	33.092,37	681.962,37	972.000,00	-	972.000,00	938.000,00	-	938.000,00
8	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	177.750,00	0,0510	9.065,25	186.815,25	324.000,00	-	324.000,00	300.000,00	-	300.000,00
9	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para	SERVICIO	1	185.050,00	0,0510	9.437,55	194.487,55	248.400,00	-	248.400,00	235.000,00	-	235.000,00

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL												
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	421.700,00	0,0510	21.506,70	443.206,70	604.800,00	-	604.800,00	570.000,00	-	570.000,00
11	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE	SERVICIO	1	187.850,00	0,0510	9.580,35	197.430,35	280.800,00	-	280.800,00	570.000,00	-	570.000,00

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.												
12	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	205.550,00	0,0510	10.483,05	216.033,05	313.200,00	-	313.200,00	300.000,00	-	300.000,00
13	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	292.350,00	0,0510	14.909,85	307.259,85	448.200,00	-	448.200,00	435.000,00	-	435.000,00
14	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL CON CONCENTRADOR PORTATIL: COMPUESTO POR:	SERVICIO	1	1.549.550,00	0,0510	79.027,05	1.628.577,05	2.268.000,00	-	2.268.000,00	2.150.000,00	-	2.150.000,00

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO ALTO FLUJO–DIA + CONCENTRADOR PORTATIL 12 VDC CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y el concentrador portátil en el lugar donde se encuentra Hospitalizado). UNA RECARGA DE CILINDRO DE 6,5M3 CADA MES													
15	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR PORTATIL12 vdc: CON BATERIA MINIMO DE 4	SERVICIO	1	547.000,00	0,0510	27.897,00	574.897,00	896.400,00	-	896.400,00	830.000,00	-	830.000,00

CENACYOP

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)						**HISTORICO**				**SALUD MENTAL DE ARAUA IPS SAS 901344855-5**			**VITAL IPS ARAUCA SAS 901127904-8**		
						No. 190-MC-ESMBAS16-2025				**COTIZACION No. 1**			**COTIZACION No. 2**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**U/MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO HISTORICO**	**IPC CORRIDO DEL AÑO 2025**	**VALOR VARIACION**	**VALOR UNITARIO TRAIDO AL PRESENTE**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
			HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA												
16	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR DE OXIGENO	SERVICIO	1	550.150,00	0,0510	28.057,65	578.207,65	810.000,00	-	810.000,00	750.000,00	-	750.000,00
17	93119	85101505	MASCARA DE INTERFAZ DE ROSTRO COMPLETO PARA TRATAMIENTO DE SAHOS (SINDROME DE APNEA DEL SUEÑO)	SERVICIO	1	273.500,00	0,0510	13.948,50	287.448,50	324.000,00	-	324.000,00	315.000,00	-	315.000,00
			TOTAL			**7.636.170,00**		**389.444,67**	**8.025.614,67**	**11.678.040,00**		**11.678.040,00**	**11.622.000,00**	**-**	**11.622.000,00**

CENACOP

Espacio en blanco

4.5 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA:

Tal como determina el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo el menor valor y valor promedio, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar, mínimo o menor valor y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

El Cual, cuando esta sea inferior al 30% se tomara el menor precio teniendo en cuenta que la diferencia de un precio a otro es muy mínima, si esta supera y está en el rango de 31% al 70% tomamos el promedio y si este supera este rango, se tomara el histórico más el incremento del IPC de acuerdo a la tabla establecida por el DANE, en el evento que no exista histórico se pasara una nueva cotización de los ítems que superan el 71%, si este rango continua elevado igual o superior al 71% se verificaran los ítems con una entidad con iguales características (Fuerza Aérea o Policía Nacional) en la jurisdicción sean de modo convocado o adjudicado, de no mejoran el rango se pondrá en consideración del comité de adquisiciones para la viabilidad del ítems de ser positiva se tomara el valor promedio y si es negativa se retirara el ítems del plan, es de aclarar que este procedimiento alarga los tiempos del proceso en su estructuración.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA): Luego del primer análisis, de verificar las cotizaciones y la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR**
- **PROMEDIO**
- **VALOR MAXIMO**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión de los datos se encuentre entre un rango del 31% al 70% se establece como criterio el **VALOR PROMEDIO**.
- Cuando la dispersión de los datos persista y sea superior al 71% se establece como criterio el **VALOR HISTORICO MAS EL INCREMENTO DEL IPC**.

4.5.1 CONCLUSION DEL ANALISIS:

La métrica utilizada para el cálculo de los precios de referencia será bajo el menor valor, valor promedio y valor histórico más el incremento del IPC, considerando con este análisis da pluralidad al proceso de selección en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Además, dentro del análisis de precios económicos se deja constancia que los valores reflejados y los precios establecidos como techo esta incluidos todos los costos directos e indirectos que el contratista deberá tener en cuenta para realizar el suministro de los bienes, teniendo en cuenta de esta manera la disposición del estatuto tributario tarifa del impuesto sobre las ventas.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

CENACYOP

Espacio en blanco

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL)

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	68.429,33	75.859,00	63.216,00	66.213,00	68.222,21	68.021,19	6.606,47	9,65	63.216,00	63.216,00	MENOR VALOR
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	40.952,83	45.516,00	37.930,00	39.412,50	40.825,07	40.701,52	4.020,74	9,82	37.930,00	37.930,00	MENOR VALOR
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	34.214,83	37.930,00	31.608,00	33.106,50	34.111,26	34.010,73	3.303,52	9,66	31.608,00	31.608,00	MENOR VALOR
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL	SERVICIO	1	10.106,33	11.378,00	9.459,00	9.482,00	10.067,86	10.031,05	1.101,36	10,90	9.459,00	9.459,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			(INCLUIDO TRANSPORTE)													
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	193.708,00	214.934,00	179.112,00	187.078,00	193.115,67	192.541,53	18.808,82	9,71	179.112,00	179.112,00	MENOR VALOR
6	93119	85101505	PAQUETE BASICO BAJO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO+ HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL. ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra	SERVICIO	1	183.601,67	203.556,00	169.630,00	177.619,00	183.045,33	182.505,45	17.736,62	9,66	169.630,00	169.630,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			Hospitalizado) MENSUAL													
7	93119	85101505	PAQUETE BASICO ALTO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO 6,5 M3 + MANOMETRO + HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL Y/O MASCARA FACIAL O SISTEMA VENTURI ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL	SERVICIO	1	399.346,67	442.512,00	368.760,00	386.768,00	398.143,65	396.975,27	38.451,35	9,63	368.760,00	368.760,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
8	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL BAJO FLUJO: que incluya: CILINDROS DE 6,5 M3 + MANOMETRO + PORTATIL PERMANENTE ENTREGA CON REGULADOR PORTATIL + CARRO PORTACILINDRO (Después del 4to cilindro se entregará concentrador siempre y cuando la patología del paciente lo permita) MENSUAL	SERVICIO	1	183.601,67	203.556,00	169.630,00	177.619,00	183.045,33	182.505,45	17.736,62	9,66	169.630,00	169.630,00	MENOR VALOR
9	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada	SERVICIO	1	216.518,00	240.221,00	200.184,00	209.149,00	215.856,62	215.215,48	21.011,12	9,70	200.184,00	200.184,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS. MENSUAL													
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	330.917,33	366.653,00	305.544,00	320.555,00	329.921,42	328.954,05	31.845,11	9,62	305.544,00	305.544,00	MENOR VALOR
11	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO AUTO/CPAP COMPUESTO POR: AUTO/CPAP de presión fija sin lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	364.956,67	404.582,00	337.152,00	353.136,00	363.852,00	362.779,84	35.234,89	9,65	337.152,00	337.152,00	MENOR VALOR
12	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO BPAP COMPUESTO POR: BPAP equipo binivelado con	SERVICIO	1	570.245,00	632.160,00	526.800,00	551.775,00	568.518,93	566.843,67	55.054,86	9,65	526.800,00	526.800,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
			soporte de flexibilidad con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL													
13	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	170.898,33	189.648,00	158.040,00	165.007,00	170.375,01	169.867,85	16.607,15	9,72	158.040,00	158.040,00	MENOR VALOR
14	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	102.469,00	113.789,00	94.824,00	98.794,00	102.152,67	101.846,40	10.002,35	9,76	94.824,00	94.824,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
15	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	182.478,33	202.291,00	168.576,00	176.568,00	181.926,00	181.389,92	17.617,44	9,65	168.576,00	168.576,00	MENOR VALOR
16	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	45.619,67	50.573,00	42.144,00	44.142,00	45.481,57	45.347,55	4.404,50	9,65	42.144,00	42.144,00	MENOR VALOR
17	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	68.429,33	75.859,00	63.216,00	66.213,00	68.222,21	68.021,19	6.606,47	9,65	63.216,00	63.216,00	MENOR VALOR

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL	METRICA
18	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	91.239,33	101.146,00	84.288,00	88.284,00	90.963,15	90.695,09	8.809,00	9,65	84.288,00	84.288,00	MENOR VALOR
			TOTAL			**3.257.732,33**	**3.612.163,00**	**3.010.113,00**	**3.150.921,00**	**3.247.845,97**	**3.238.253,22**	**314.958,38**	**175**	**3.010.113,00**	**3.010.113,00**	

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	347.575,88	388.800,00	283.927,65	370.000,00	344.385,79	341.035,31	55.916,75	16	283.928,00	283.928,00
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL -	SERVICIO	1	294.582,05	340.200,00	224.546,15	319.000,00	289.919,13	284.963,31	61.572,16	21	224.546,00	224.546,00

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)												
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	373.655,88	405.000,00	325.967,65	390.000,00	372.018,65	370.323,40	41.974,70	11	325.968,00	325.968,00
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	207.443,03	215.000,00	193.489,10	213.840,00	207.202,33	206.956,41	12.098,37	6	193.489,00	193.489,00
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	424.658,80	464.400,00	374.576,40	435.000,00	422.967,79	421.238,92	45.796,02	11	374.576,00	374.576,00
6	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro	SERVICIO	1	2.067.594,13	2.500.000,00	1.326.782,40	2.376.000,00	1.990.041,11	1.905.271,77	644.550,63	31	2.067.594,00	2.067.594,00

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS MENSUAL.												
7	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	863.987,46	972.000,00	681.962,37	938.000,00	853.512,41	842.398,19	158.552,35	18	681.962,00	681.962,00
8	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes	SERVICIO	1	270.271,75	324.000,00	186.815,25	300.000,00	262.840,85	254.828,25	73.264,87	27	186.815,00	186.815,00

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.												
9	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	225.962,52	248.400,00	194.487,55	235.000,00	224.752,10	223.500,29	28.069,47	12	194.488,00	194.488,00
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con	SERVICIO	1	539.335,57	604.800,00	443.206,70	570.000,00	534.602,50	529.650,85	85.048,98	16	443.207,00	443.207,00

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			base plana de soporte. MENSUAL												
11	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	349.410,12	570.000,00	197.430,35	280.800,00	316.151,53	288.997,38	195.531,45	56	349.410,00	349.410,00
12	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	276.411,02	313.200,00	216.033,05	300.000,00	272.785,37	268.935,22	52.703,74	19	216.033,00	216.033,00
13	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	396.819,95	448.200,00	307.259,85	435.000,00	391.281,19	385.377,66	77.841,63	20	307.260,00	307.260,00
14	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL CON CONCENTRADO	SERVICIO	1	2.015.525,68	2.268.000,00	1.628.577,05	2.150.000,00	1.995.093,59	1.973.598,05	340.261,57	17	1.628.577,00	1.628.577,00

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			R PORTATIL: COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO ALTO FLUJO– DIA + CONCENTRADOR PORTATIL 12 VDC CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y el concentrador portátil en el lugar donde se encuentra Hospitalizado). UNA RECARGA DE CILINDRO DE 6,5M3 CADA MES											
15	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR PORTATIL12 vdc: CON BATERIA	SERVICIO	1	767.099,00	896.400,00	574.897,00	830.000,00	753.453,86	738.946,34	169.730,51	22	574.897,00	574.897,00

CENACYOP

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PROMEDIO	MAYOR VALOR	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA ARITMETICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION %	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA												
16	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR DE OXIGENO	SERVICIO	1	712.735,88	810.000,00	578.207,65	750.000,00	705.575,30	698.099,17	120.305,38	17	578.208,00	578.208,00
17	93119	85101505	MASCARA DE INTERFAZ DE ROSTRO COMPLETO PARA TRATAMIENTO DE SAHOS (SINDROME DE APNEA DEL SUEÑO)	SERVICIO	1	308.816,17	324.000,00	287.448,50	315.000,00	308.417,16	308.011,16	19.044,23	6	287.449,00	287.449,00
			TOTAL			**10.441.884,89**	**12.092.400,00**	**8.025.614,67**	**11.207.640**	**10.245.000,66**	**10.042.131,67**	**2.182.262,81**	**326**	**8.918.407,00**	**8.918.407,00**

CENACYOP

Espacio en blanco

El valor de los ítems que no fueron considerados dentro del análisis de cotizaciones de las empresas obedece a que estos presentan inconsistencias en su cotización, evidenciando valores significativamente dispersos en comparación con las demás ofertas recibidas. Dichos valores fueron identificados como datos atípicos, al no guardar coherencia con el comportamiento promedio del mercado, razón por la cual no fueron tenidos en cuenta para efectos del análisis económico correspondiente.

En aquellos casos en los que la dispersión de los datos persistió y fue superior al setenta y uno por ciento (71%), se adoptó como criterio de referencia el valor histórico registrado para el ítem, ajustado con el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de garantizar un valor estimado acorde con las condiciones del mercado y los principios de economía y planeación de la contratación pública.

4.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno (1), en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a la demanda de los bienes durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00). distribuidos de la siguiente manera:**

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA- UASO BITER16 EN YOPAL): VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN): DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)

La ejecución de los recursos se realizará conforme a los valores unitarios definidos, hasta el agotamiento del presupuesto asignado para cada lote, previa autorización del supervisor del contrato.

El anterior presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio, y no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado. Pues incurriría en **CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible.

4.6.1 CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA:

El presente proceso no establece cantidades mínimas ni compromisos de consumo, toda vez que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado.

La ejecución del contrato dependerá exclusivamente de las necesidades reales que se presenten durante la vigencia contractual, conforme a los requerimientos asistenciales de la Entidad y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, la Entidad no garantiza un volumen mínimo de servicios, obligándose únicamente hasta el límite del presupuesto oficial disponible, sin que haya lugar a reclamaciones por parte del contratista derivadas de una menor ejecución.

NOTA 1: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como talento humano especializado, insumos, equipos, infraestructura, administración, así como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por conceptos no incluidos en la oferta económica ni por variaciones en la estructura de costos del contratista durante la ejecución contractual.

NOTA 2: Los valores consignados en el formato denominado "Precio de Referencia" corresponden a valores máximos o techos de referencia, definidos con base en el estudio de mercado adelantado por la Entidad.

En consecuencia, las ofertas económicas deberán presentarse en **valores iguales o inferiores a dichos precios, so pena de rechazo**.

NOTA 3: En ningún caso el valor total del contrato podrá superar el presupuesto oficial asignado, el cual asciende a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).**

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse exclusivamente a través del cuestionario habilitado en la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la Invitación Pública en las preguntas económicas correspondientes a listado
de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá registrar los valores unitarios correspondientes en la lista de precios, de acuerdo con el lote o ítem de su interés, los cuales serán los únicos valores válidos para efectos de evaluación.

- **Cuestionario pregunta 4.1: PRESUPUESTO ASIGNADO para el LOTE de interés**, El oferente deberá registrar exclusivamente el valor correspondiente al presupuesto oficial asignado al presente proceso, el cual en ningún caso podrá ser superado. Este valor corresponde al monto total definido por la Entidad como límite máximo de contratación y no deberá ser modificado ni ajustado por el proponente.

- **Cuestionario pregunta 4.2: VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar el valor unitario ofertado para cada ítem, sin exceder el valor unitario máximo de referencia establecido por la entidad. Los valores deberán incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la condición tributaria del proponente.

De acuerdo al anterior análisis y teniendo en cuenta el presupuesto disponible se define que las cantidades mínimas a adquirir, **mismas que deberán ofrecer los oferentes, son las siguientes:**

LOTE 1 CASANARE (ESM BASPC16 EN YOPAL - ESM BIRNO 44 EN TAURAMENA-UASO BITER16 EN YOPAL)

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	63.216,00	63.216,00
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	37.930,00	37.930,00
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	31.608,00	31.608,00
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	9.459,00	9.459,00
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	179.112,00	179.112,00
6	93119	85101505	PAQUETE BASICO BAJO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO+ HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL. ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL	SERVICIO	1	169.630,00	169.630,00

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
7	93119	85101505	PAQUETE BASICO ALTO FLUJO: que incluya: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO + 01 CILINDRO 6,5 M3 + MANOMETRO + HUMIDIFICADOR Y CANULA NASAL Y/O MASCARA FACIAL O SISTEMA VENTURI ADICIONAL BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO. (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y un cilindro 1m3 de soporte por 24 horas en el lugar donde se encuentra Hospitalizado) MENSUAL	SERVICIO	1	368.760,00	368.760,00
8	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL BAJO FLUJO: que incluya: CILINDROS DE 6,5 M3 + MANOMETRO + PORTATIL PERMANENTE ENTREGA CON REGULADOR PORTATIL + CARRO PORTACILINDRO (Después del 4to cilindro se entregará concentrador siempre y cuando la patología del paciente lo permita) MENSUAL	SERVICIO	1	169.630,00	169.630,00
9	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS. MENSUAL	SERVICIO	1	200.184,00	200.184,00
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	305.544,00	305.544,00
11	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO AUTO/CPAP COMPUESTO POR: AUTO/CPAP de presión fija sin lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	337.152,00	337.152,00
12	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO BPAP COMPUESTO POR: BPAP equipo binivelado con soporte de flexibilidad con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	526.800,00	526.800,00

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
13	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	158.040,00	158.040,00
14	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	94.824,00	94.824,00
15	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	168.576,00	168.576,00
16	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	42.144,00	42.144,00
17	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	63.216,00	63.216,00
18	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	84.288,00	84.288,00
			TOTAL			**3.010.113,00**	**3.010.113,00**

LOTE 2 ARAUCA (ESM BASPC18 EN ARAUCA - ESM BIRAN EN TAME - ESM GMRPI SARAVENA- UASO BAACA EN PUERTO JORDAN)

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
1	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	283.928,00	283.928,00
2	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 4 M3 PARA	SERVICIO	1	224.546,00	224.546,00

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
			AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)				
3	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 3 M3 PARA AMBULANCIA (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	325.968,00	325.968,00
4	93119	85101505	SERVICIO DE OXIGENO MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE 1 M3 PORTATIL (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	193.489,00	193.489,00
5	93119	85101505	SERVICIO DE AIRE MEDICINAL - HOSPITALARIO EN CILINDRO DE COMPRIMIDO 6.5 M3 (INCLUIDO TRANSPORTE)	SERVICIO	1	374.576,00	374.576,00
6	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL PARA PROGRAMA BEBE CANGURO COMPUESTO POR: que incluya: CILINDRO DE 6.5 M3 + 01 cilindro de 1M3 con sus respectivos manómetros (MINIMO 2), carro de trasporte. El cilindro de 1m3 la primera carga será suministrada por el distribuidor. HASTA 4 CILINDROS MENSUAL.	SERVICIO	1	2.067.594,00	2.067.594,00
7	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO CPAP COMPUESTO POR: CPAP de presión fija con lectura de datos y con humidificador, con mascara de acuerdo a las especificaciones médicas y anatomía del paciente MENSUAL	SERVICIO	1	681.962,00	681.962,00
8	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO NEBULIZADOR COMPUESTO POR: nebulizador liviano, fácil de llevar, duradero, para uso en pacientes adultos y pediátricos; con mascarilla y circuito paciente MENSUAL.	SERVICIO	1	186.815,00	186.815,00
9	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO PULXOSIMETRO COMPUESTO POR: pulxosimetro adecuado para adulto, pediátrico y neonato, resolución de pantalla a color, alarma audible y visible, lectura de saturación de 0 a 99%. MENSUAL	SERVICIO	1	194.488,00	194.488,00
10	93119	85101505	PAQUETE EQUIPO ASPIRADOR COMPUESTO POR: aspirador – succionador (incluye frasco 1000cc+sonda latex), para uso en hospitales, clínicas centros de salud, cuidado del paciente en su hogar, compacto, portátil, con base plana de soporte. MENSUAL	SERVICIO	1	443.207,00	443.207,00
11	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 1M3) + MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	349.410,00	349.410,00

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	PRECIO REFERENCIA TOTAL
12	93119	85101505	Servicio de OXIGENO medicinal - domiciliario BALA PORTATIL (CILINDRO DE 3M3)+ MANOMETRO + CARRO PORTACILINDRO.	SERVICIO	1	216.033,00	216.033,00
13	93119	85101505	Servicio de RECARGA de cilindros de OXIGENO medicinal - domiciliario O CAMBIO DE CILINDRO DE RESPALDO (Cilindro 6.5 m3) POR LLENADO A NECESIDAD	SERVICIO	1	307.260,00	307.260,00
14	93119	85101505	PAQUETE INTEGRAL CON CONCENTRADOR PORTATIL: COMPUESTO POR: CONCENTRADOR DE OXIGENO + 01 CILINDRO 6,5 M3+MANOMETRO ALTO FLUJO– DIA + CONCENTRADOR PORTATIL 12 VDC CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA (paciente nuevo que se encuentre hospitalizado, el distribuidor debe despachar el paquete en el domicilio y el concentrador portátil en el lugar donde se encuentra Hospitalizado). UNA RECARGA DE CILINDRO DE 6,5M3 CADA MES	SERVICIO	1	1.628.577,00	1.628.577,00
15	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR PORTATIL12 vdc: CON BATERIA MINIMO DE 4 HORAS+ CARGADOR DE BATERIA-DIA	SERVICIO	1	574.897,00	574.897,00
16	93119	85101505	ALQUILER CONCENTRADOR DE OXIGENO	SERVICIO	1	578.208,00	578.208,00
17	93119	85101505	MASCARA DE INTERFAZ DE ROSTRO COMPLETO PARA TRATAMIENTO DE SAHOS (SINDROME DE APNEA DEL SUEÑO)	SERVICIO	1	287.449,00	287.449,00
			TOTAL			**8.918.407,00**	**8.918.407,00**

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado por la entidad, se determina el precio de referencia solo para presentar propuestas en cantidad unitarias, por lo anterior las cantidades a adquirir serán hasta agotar presupuesto, que para el presente es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).**

Con el fin de adquirir la mayor cantidad de bienes requeridos por cada unidad beneficiaria del presupuesto, una vez seleccionado el oferente posible adjudicatario se realizará ajuste a las cantidades en los términos legales de la normatividad vigente.

NOTA 1: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del

proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los ítems antes descritos.

NOTA 2: Debe advertirse que dichos montos presentados en el anterior formato "PRECIO DE REFERENCIA" solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado al presente proceso.

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del **SECOP II,** (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- **En la primera pregunta: PRESUPUESTO ASIGNADO**, el oferente deberá relacionar en lo posible el valor total del presupuesto asignado. Lo anterior con el que al momento de la adjudicación no se presenten inconsistencias con la plataforma.

- **En la segunda pregunta: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA.** El oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE), de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios cuestionario y su condición tributaria.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE **CONVENIOS**" Etapa precontractual numeral 6.2.1.8. que indica "Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable", [La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente].

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los servicios anteriormente solicitados, serán requeridos por la entidad contratante durante el lapso de ejecución del contrato conforme necesidad de la unidad.

4.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

4.7.1 Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

4.7.2 Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

CENACYOP

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que,

en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente.

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(..)

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTLIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara total o por ítems.

NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MONEDA DEL CONTRATO, VALOR, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

5.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo de Ejecución del presente contrato será Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

5.2. MONEDA DEL CONTRATO
El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS.

5.3. VALOR.
El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes contratados.

5.4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE 1 - CASANARE

• Serán las instalaciones del ESM BASPC16 ubicadas en la Avenida marginal de selva KLM 7 Yopal Casanare

• Serán las instalaciones del UASO BITER16 ubicadas en el km2 via Morichal de Departamento de Casanare

• Serán las instalaciones del ESM BIRNA44 ubicadas en el Kilometro 1 Vereda cabañas municipio de Tauramena Departamento de Casanare

LOTE 2 - ARAUCA

• Serán las instalaciones del ESM BASPC18 ubicadas en Km 0 Vía Aeropuerto Calle 1 N°16 -07 Barrio Flor De Mi Llano Arauca- Arauca

• Serán las instalaciones del ESM GMRPI ubicadas en el municipio de Saravena Departamento de ARAUCA Km 2 vía puerto Nariño cantón San Jorge

• Serán las instalaciones del ESM BIRAN 18 ubicadas en la calle 15 No 58-300 municipio de Tame Departamento de ARAUCA

• Serán las instalaciones del UASO BAACA ubicadas - Vía Pueblo Nuevo en el municipio de Puerto Jordan de ARAUCA

El CONTRATISTA no debe entregar los bienes y/o servicios a personas no autorizados por el supervisor y fuera del lugar donde señale el contratante.

5.5. FORMA DE PAGO.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 016 Página 3 de 6

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$
ó
#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

6. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

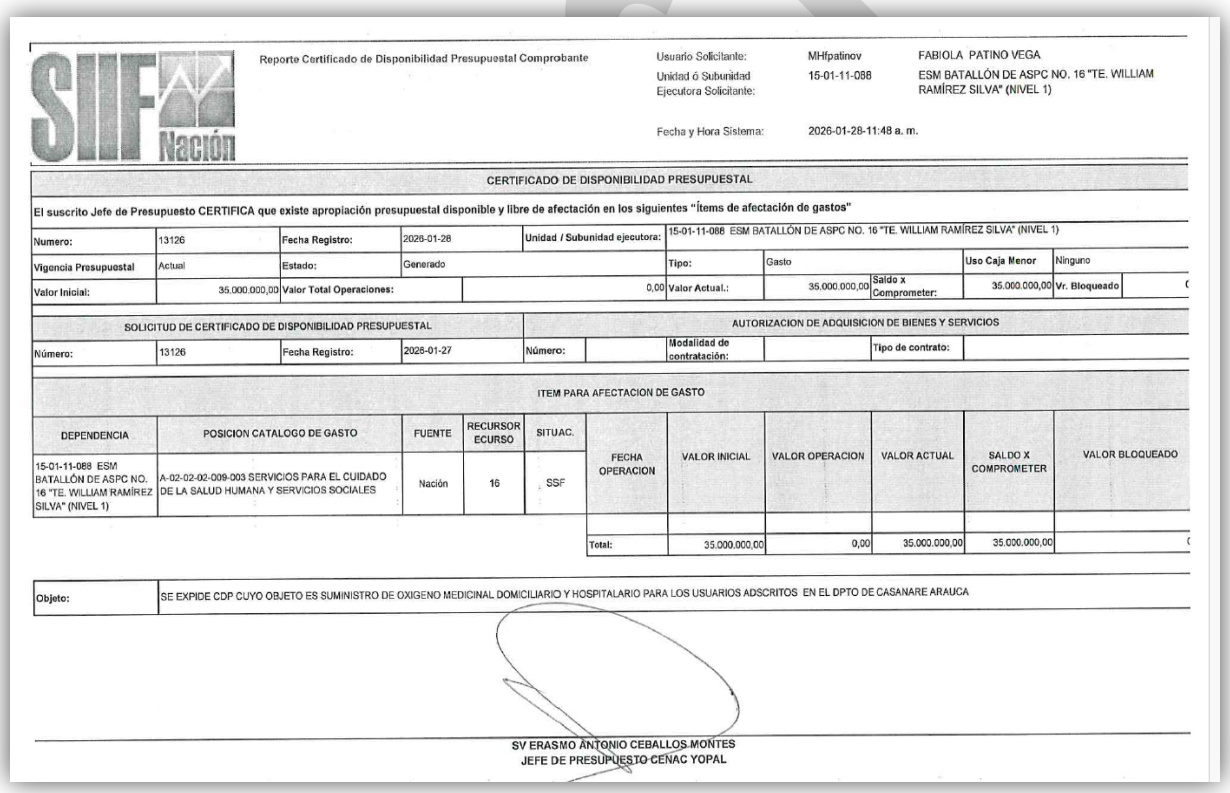
6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 25.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 35.000.000,00**

La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13126 de fecha 28 de enero de 2026 por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, como respaldo presupuestal del presente proceso.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfpatinov FABIOLA PATINO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-28-11:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13126	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.000.000,00	Saldo x Comprometer:	35.000.000,00	Vr. Bloqueado	0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13126	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0

Objeto:	SE EXPIDE CDP CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS EN EL DPTO DE CASANARE ARAUCA

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

6.3. DISTRIBUCION PRESUPUESTO ASIGNADO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC16 - ESM BIRNO 44 - UASO BITER16	$ 25.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC18 - ESM BIRAN - ESM GMRPI - UASO BAACA	$ 10.000.000,00
TOTAL				**$ 35.000.000,00**

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

Acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizó un análisis de sector y además se realizó la consulta a la base de datos de la superintendencia de sociedades como se indica en la sección.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal , como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

7.1. ASPECTOS GENERALES
Perspectivas Económicas Mundiales

7.1.1 Perspectiva Mundial

De acuerdo con el informe *Perspectivas Económicas Mundiales*, publicado el 13 de enero de 2026 por el Banco Mundial, se prevé que el crecimiento económico en América Latina y el Caribe registre una recuperación gradual durante los próximos años, en un contexto de incertidumbre comercial, condiciones financieras restrictivas y moderada demanda interna.

Para el año 2026, el crecimiento regional se proyecta en **2,3 %**, con una consolidación estimada en **2,6 % para 2027**, impulsada por la recuperación del comercio internacional y una mejora progresiva en la demanda interna. No obstante, el entorno global continúa

caracterizado por tensiones comerciales, volatilidad financiera y tasas de interés reales elevadas.

En cuanto a las principales economías de la región:

- Brasil: crecimiento proyectado del 2 % en 2026 y 2,3 % en 2027
- México: expansión estimada del 1,3 % en 2026 y 1,8 % en 2027
- Argentina: crecimiento del 4 % en 2026 y 2027
- Colombia: expansión proyectada del 2,6 % en 2026 y 2,8 % en 2027
- Chile: crecimiento estimado del 2,2 % en 2026 y 2,1 % en 2027
- Perú: expansión proyectada del 2,5 % para 2026 y 2027

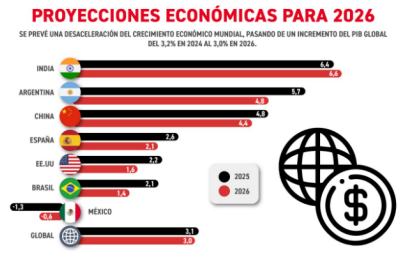
A nivel global, el crecimiento económico se mantiene resiliente, aunque con señales de desaceleración. Se estima una expansión mundial cercana al **2,6 %**, influenciada por la dinámica del comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, la inversión en tecnología y la evolución de las condiciones financieras.

Por su parte, el Fondo Monetario Internacional, en su informe de actualización de enero de 2026, proyecta un crecimiento mundial del **3,3 % para 2026** y **3,2 % para 2027**, destacando como factores relevantes la inversión en tecnología, las políticas macroeconómicas y la estabilidad financiera. Sin embargo, persisten riesgos asociados a tensiones geopolíticas, cambios en políticas comerciales y ajustes en las expectativas de crecimiento.



México, que se enfrenta a un futuro económico incierto. Según las proyecciones de la OCDE, la economía mexicana sufrirá una contracción de hasta el 1,3% debido a la guerra arancelaria con Estados Unidos, que incluye un aumento del 25% en los aranceles a las importaciones mexicanas a partir de abril. Aunque se espera una ligera recuperación para 2026, el país aún reportará una caída de -0,6%.

Estas proyecciones, sin embargo, podrían cambiar si las tensiones comerciales se alivian, aunque la volatilidad de las decisiones del actual ejecutivo estadounidense deja abierta la posibilidad de más sorpresas.



A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

CUADRO 1.1 PIB Real1												
(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)												
											Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025	
					2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo					3,3	2,8	2,8	2,3	2,4	2,6	-0,4	-0,3
	Economías avanzadas				2,9	1,7	1,7	1,2	1,4	1,5	-0,5	-0,4
		Estados Unidos			2,5	2,9	2,8	1,4	1,6	1,9	-0,9	-0,4
		Zona del euro			3,5	0,4	0,9	0,7	0,8	1,0	-0,3	-0,4
		Japón			0,9	1,4	0,2	0,7	0,8	0,8	-0,5	-0,1
	Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)				3,8	4,4	4,2	3,8	3,8	3,9	-0,3	-0,2
		Asia oriental y el Pacífico			3,6	5,2	5,0	4,5	4,0	4,0	-0,1	-0,1
			China		3,1	5,4	5,0	4,5	4,0	3,9	0,0	0,0
			Indonesia		5,3	5,0	5,0	4,7	4,8	5,0	-0,4	-0,3
			Tailandia		2,6	2,0	2,5	1,8	1,7	2,3	-1,1	-1,0
		Europa y Asia central			1,5	3,6	3,6	2,4	2,5	2,7	-0,1	-0,2
			Federación de Rusia		-1,4	4,1	4,3	1,4	1,2	1,2	-0,2	0,1
			Türkiye		5,5	5,1	3,2	3,1	3,6	4,2	0,5	-0,2
			Polonia		5,3	0,2	2,9	3,2	3,0	2,9	-0,2	-0,2
		América Latina y el Caribe			4,0	2,4	2,3	2,3	2,4	2,6	-0,2	-0,2
			Brasil		3,0	3,2	3,4	2,4	2,2	2,3	0,2	-0,1
			México		3,7	3,3	1,5	0,2	1,1	1,8	-1,3	-0,5
			Argentina		5,3	-1,6	-1,8	5,5	4,5	4,0	0,5	-0,2
		Oriente Medio y Norte de África			5,4	1,6	1,9	2,7	3,7	4,1	-0,7	-0,4
			Arabia Saudita		7,5	-0,8	1,3	2,8	4,5	4,6	-0,6	-0,9
			Irán, Rep. Islámica del2		3,8	5,0	3,0	-0,5	0,3	1,8	-3,2	-1,9
			Egipto, Rep. Árabe de2		6,6	3,8	2,4	3,8	4,2	4,6	0,3	0,0
		Asia meridional			6,0	7,4	6,0	5,8	6,1	6,2	-0,4	-0,1
			India2		7,6	9,2	6,5	6,3	6,5	6,7	-0,4	-0,2
			Bangladesh2		7,1	5,8	4,2	3,3	4,9	5,7	-0,8	-0,5
			Pakistán2		6,2	0,2	2,5	2,7	3,1	3,4	-0,1	-0,1
		África al sur del Sahara			3,9	2,9	3,5	3,7	4,1	4,3	-0,4	-0,2
			Nigeria		3,3	2,9	3,4	3,6	3,7	3,8	0,1	0,0
			Sudáfrica		2,1	0,8	0,5	0,7	1,1	1,3	-1,1	-0,8
			Angola		3,0	1,0	4,4	2,7	2,6	3,2	-0,2	-0,3
Partidas informativas:												
	PIB real1											
		Países de ingreso alto			2,9	1,7	1,9	1,3	1,5	1,7	-0,5	-0,4
		Países de ingreso mediano			3,9	4,8	4,4	4,1	4,0	4,0	-0,2	-0,1
		Países de ingreso bajo			4,4	2,8	4,6	5,3	6,1	6,0	-0,4	0,2
		MEED, sin incluir a China			4,2	3,7	3,6	3,4	3,7	4,0	-0,4	-0,2
		MEED exportadores de productos básicos			3,3	2,7	3,1	2,9	3,2	3,4	-0,3	-0,2
		MEED importadores de productos básicos			4,0	5,2	4,7	4,3	4,1	4,2	-0,2	-0,1
			MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China		5,4	4,9	4,2	3,9	4,4	4,6	-0,5	-0,2
		EM7			3,5	5,4	4,8	4,1	3,9	3,9	-0,1	0,0
		Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)3			3,5	3,4	3,3	2,9	3,0	3,1	-0,3	-0,2
	Volumen del comercio mundial4				5,9	0,8	3,4	1,8	2,4	2,7	-0,3	-0,8
											Diferencias de niveles con respecto a las proyecciones de enero de 2025	
	Precios de los productos básicos5											
		Índice de precios de commodities del WBG			142,5	108,0	105,1	94,2	89,0	91,9	-4,3	-7,7
		Índice de precios de la energía			152,6	106,9	101,5	86,2	80,2	84,4	-7,4	-11,5
			Precio del petróleo (USD por barril)		99,8	82,6	80,7	66,0	61,0	65,0	-6,0	-10,0
		Índice de precios de productos básicos no energéticos			122,1	110,2	112,5	110,3	106,8	107,1	1,8	-0,2

Proyecciones Regionales:

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más

holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Acontecimientos recientes según el último informe publicado: Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve

ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios

de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región1.

Comunicados de prensa

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 13, 2026	La economía mundial muestra resiliencia en medio de una incertidumbre de proporciones históricas en el comercio y las políticas; No obstante, una de cada cuatro economías en desarrollo sigue siendo más pobre que en 2019	análisis (PDF)

PERSPECTIVA NACIONAL

7.1.2. ECONOMÍA COLOMBIANA

Crecimiento económico2: Estimamos que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,9% que anticipamos para 2025 (el anterior estimado era 2,6%). El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal.
Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales estables y una menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés: La inflación anual cerraría 2026 en 5,0%, revisado al alza desde el 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse del aumento estimado del salario mínimo para el próximo año. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados se desacelerará hasta el 4,2% en 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.
En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque altamente contractivo. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año aumente en tres ocasiones, lo que la llevaría al 10,00% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar

1 GRUPO BANCO MUNDIAL. Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XXI. Fuente https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

2 Bancolombia, https://www.bancolombia.com/acerca-de/sala-prensa/noticias/economia-finanzas/proyecciones-economicas-colombia-2026

efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

Sector externo y tasa de cambio: El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

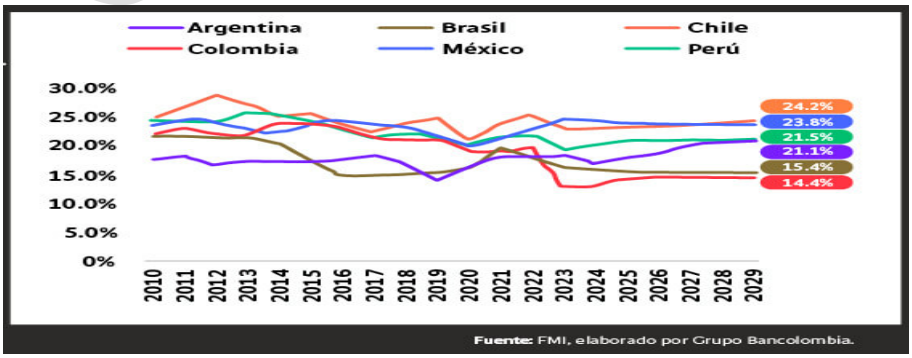
El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales: El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 63,4% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales. La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

Panorama fiscal: Según Bancolombia, el frente fiscal se perfila como uno de los principales retos, pues el déficit del Gobierno Nacional alcanzaría 7,1% del PIB en 2025 y se reduciría a 6,5% en 2026, a la vez que la deuda pública llegaría a 64,8% del PIB en 2026.

Este deterioro, explica el banco, obedece a un crecimiento del recaudo tributario por debajo del gasto programado, junto con rigideces y rezagos en la ejecución presupuestal. Así mismo, menciona que la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un margen temporal de flexibilidad entre 2025 y 2027. No obstante, menciona que la sostenibilidad fiscal exigirá esfuerzos tanto en materia de ingresos como en la racionalización del gasto.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



Perspectiva para la economía colombiana en 2026.

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para el segundo semestre de 2025 y 2026? ¿Cuánto crecerá el PIB, la inflación al consumidor o la tasa de desempleo urbano, entre otras variables?

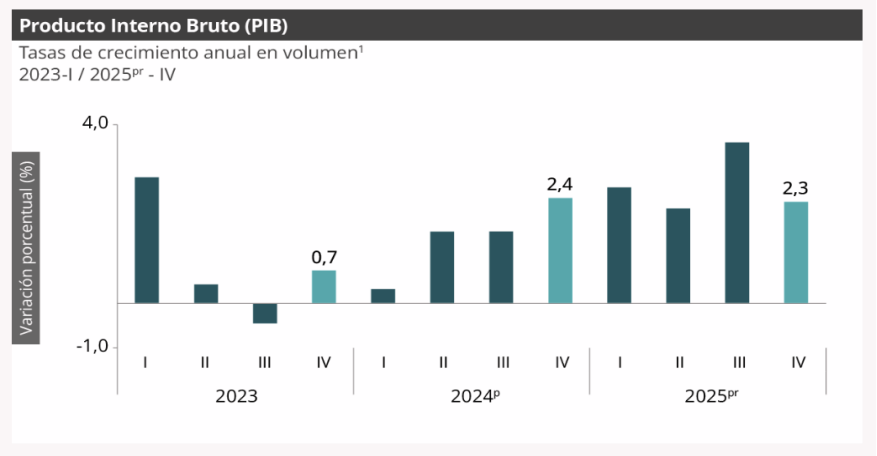
Año	2025	2026
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,6 %	3 %
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7,1 %	-6,2 %
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	9,5 %	9,7 %
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,1 %	3,9 %
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	5,1 %	4,3 %
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	8,25 %	6,75 %
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	6,12 %	6,54 %
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4,25 %	4,12 %
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	8,74 %	7,26 %
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	8,26 %	6,75 %
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 4.237	$ 4.294
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 4.245	4.354
Devaluación nominal (% promedio año)	4 %	1,3 %
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71	$ 70

Fuente: Históricos de DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Superfinanciera y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia
Fuente:https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-

2025#:~:text=Precisamente%2C%20la%20econom%C3%ADa%20colombiana%20viene%20afianzando%20su%20senda,este%20a%C3%B1o%20y%20de%202%2C6%20%25%20para%202025.

7.1.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO
Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Información cuarto trimestre 2025^{pr}
El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

7.1.4 PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA – SECTORES MÁS RELEVANTES

comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración Pública Y Defensa.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
• Educación crece 4,4%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%. • Educación crece 1,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%. • Educación decrece 1,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[p] preliminar

información y comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

7.1.5 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: Gasto en consumo final crece 1,6%.

- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

CENACYOP

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

PIB POR DEPARTAMENTO
Información actualizada el 30 de Mayo de 2025

Producto Interno Bruto por departamento.
Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para el presente proceso de selección se indican los departamentos en los cuales se proyecta ejecutar los recursos asignados a las diferentes unidades centralizadas por la CENACYOPAL.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Producto Interno Bruto por departamento

A precios corrientes

Serie 2005 - 2024pr

Miles de millones de pesos

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2020	2021	2022	2023p	2024pr
	COLOMBIA	998.471	1.192.634	1.471.079	1.584.562	1.706.447
91	Amazonas	777	911	1.079	1.213	1.331
5	Antioquia	148.362	177.769	211.751	231.122	253.232
81	Arauca	5.130	6.682	8.911	8.743	9.209
8	Atlántico	44.833	52.768	63.907	70.862	76.818
11	Bogotá D.C.	260.747	303.287	362.157	395.438	430.151
13	Bolívar	34.626	42.170	51.341	56.924	61.185
15	Boyacá	26.480	31.176	39.424	42.277	45.232
17	Caldas	16.674	19.595	23.873	26.213	28.821
18	Caquetá	4.171	4.778	5.586	6.250	6.831
85	Casanare	12.620	16.935	23.122	23.082	23.586
19	Cauca	18.194	21.449	26.176	28.537	31.103
20	Cesar	17.710	23.310	39.133	34.821	31.092

27	Chocó	4.489	5.198	6.108	6.891	7.582
23	Córdoba	17.893	21.116	25.760	28.303	30.952
25	Cundinamarca	61.315	73.405	91.540	99.945	108.202
94	Guainía	374	444	501	555	605
95	Guaviare	826	955	1.148	1.266	1.396
41	Huila	16.653	19.729	24.497	26.533	29.310
44	La Guajira	8.709	14.473	22.880	20.346	17.618
47	Magdalena	13.841	16.353	20.058	21.914	24.026
50	Meta	30.525	40.270	55.686	53.797	54.797
52	Nariño	15.702	18.226	21.587	23.455	25.835
54	Norte de Santander	15.814	18.596	23.327	25.301	27.389
86	Putumayo	3.361	4.279	5.683	5.834	6.091
63	Quindío	8.275	9.865	12.137	13.317	14.587
66	Risaralda	16.410	19.405	23.880	26.404	28.675
88	San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	1.350	1.701	2.113	2.286	2.454
68	Santander	61.639	75.157	93.020	101.446	109.532
70	Sucre	8.457	9.794	11.524	12.705	13.770
73	Tolima	21.417	25.149	30.965	33.735	37.046
76	Valle del Cauca	100.115	116.549	140.858	153.564	166.349
97	Vaupés	294	334	379	427	472
99	Vichada	687	803	967	1.057	1.167

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
preliminar
provisional
Actualizado el 30 de mayo de 2025

Resultados a precios corrientes:
Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

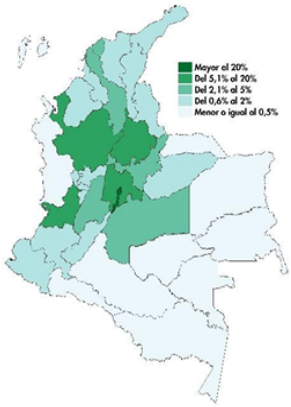
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C.	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.396
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Participación a precios corrientes

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2024pr

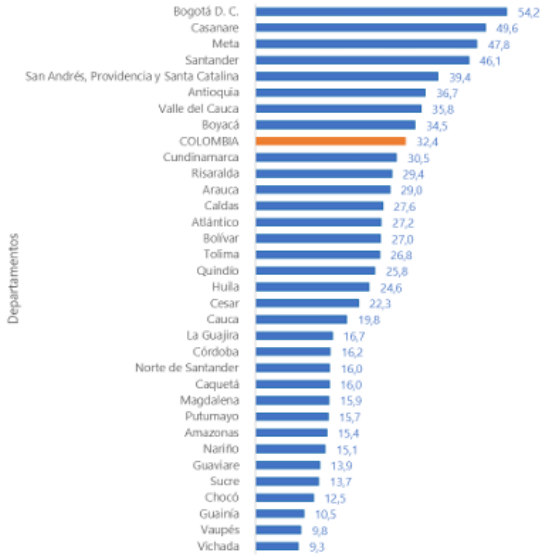


Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante.

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

7.1.6 VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN:

En Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 430 billones de pesos; participa con el 25,2% del total de la economía del país, presentó un crecimiento de 1,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud3 con 4,0%; seguida de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación4 con 8,4%; la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida5 con 1,8% y la construcción con 10,8%. Contrarresta el crecimiento de la ciudad la industria manufacturera con -2,4%.

En la región Central, presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

La región Central presentó una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud7 con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 8,0% y la construcción con 4,7%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de industria manufacturera con -1,8% y la explotación de minas y canteras con -6,3%.

En la región Oriental, presentó un PIB a precios corrientes de 345 billones de pesos; participa con el 20,2% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,7%, seguido de Cundinamarca con 31,3%, Meta con 15,9%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,9%.

La región Oriental presentó una variación de 1,7%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,0%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud10 con 3,2%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación11 con 8,1% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12 con 0,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región la industria manufacturera con -2,0% y la construcción con -2,7%.

En la región Caribe, presentó un PIB a precios corrientes de 258 billones de pesos; participa con el 15,1% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 29,8%, seguido de Bolívar con 23,7%, Cesar con 12,1%, Córdoba con 12,0%, Magdalena con 9,3%, La Guajira con 6,8%, Sucre 5,3% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 1,0%.

La región Caribe presentó un decrecimiento de 0,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la explotación de minas y canteras con una variación negativa de 11,8%; seguido de la industria manufacturera con una variación de 3,8%. Contrarrestan el decrecimiento de la región la actividad de administración pública y defensa, educación y salud14 con un crecimiento de 3,0%; la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,7% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 8,6%.

En la región Pacífica, presentó un PIB a precios corrientes de 231 billones de pesos; participa con el 13,5% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,1%; seguido de Cauca con 13,5%, Nariño con 11,2% y Chocó con 3,3%.
La región Pacífica presentó una variación de 2,1%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 7,7%; seguido de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida17 con 2,7%; la administración pública y defensa, educación y salud18 con 2,8% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación19 con 7,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de la construcción con una variación negativa de 7,5%; la industria manufacturera con 0,6% y la explotación de minas y canteras con 6,0%.

En la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 44 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 53,8%; seguido de Arauca con 21,0%, Putumayo con 13,9%, Guaviare con 3,2%, Amazonas con 3,0%, Vichada con 2,7%, Guainía con 1,4% y Vaupés con 1,1%.3.

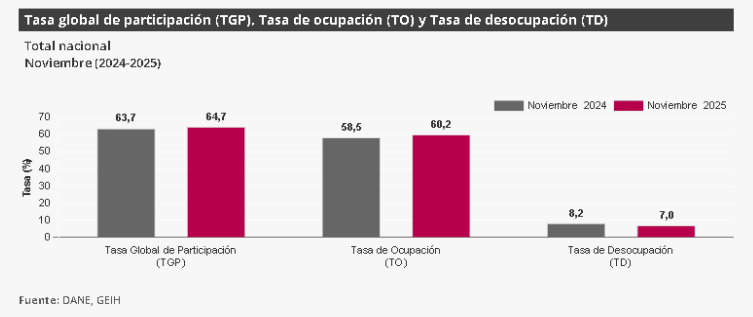
A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 1,4%. Las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 8,5%; seguido la administración pública y defensa, educación y salud21 con 2,9% y del comercio al por mayor y al por menor,

3 DANE. Cuentas Nacionales Departamentales

transporte, alojamiento y servicios de comida22 con 0,7%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de minas y canteras con -2,3% y la industria manufacturera con -3,6%.

7.1.7 MERCADO LABORAL
Información Diciembre de 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.4.

7.1.8 IPC - INDICIE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

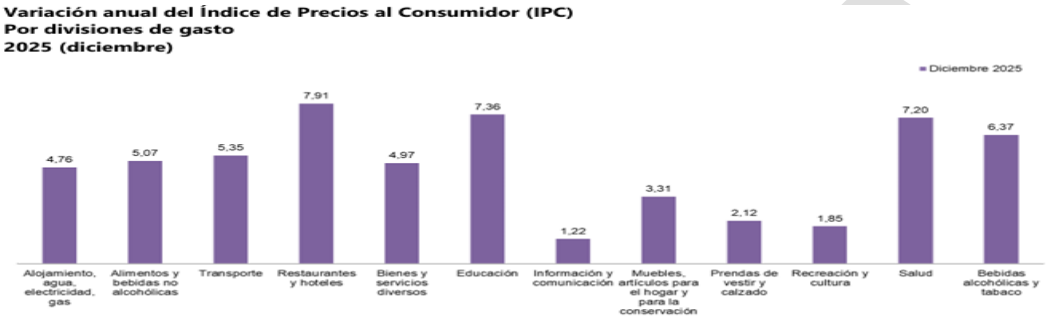
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).



Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

7.1.9 SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Con los Decreto decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2026, de la siguiente manera:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095

INDICADORES ECONÓMICOS



CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

Bogotá, 27 de febrero de 2026. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 30 de enero al 20 de febrero de 2026, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0405 de 2026 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las siguientes modalidades de crédito:

Crédito de consumo y ordinario
Se certifica en 17,01% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la cual representa un aumento de 19 puntos básicos (0,19%) frente a la vigente en febrero de 2026 (16,82%).

Certificaciones para otras modalidades
Las siguientes certificaciones del Interés Bancario Corriente estarán vigentes entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Modalidad	Efectivo anual
Crédito de consumo de bajo monto	42,62%
Crédito productivo de mayor monto	27,20%
Crédito productivo rural	20,94%
Crédito productivo urbano	38,69%
Crédito popular productivo rural	47,54%
Crédito popular productivo urbano	58,55%

Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)[2] y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

Modalidades de crédito	Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual)	Usura (efectivo anual)
Crédito de consumo y ordinario	25,52%	25,52%
Crédito de consumo de bajo monto	63,93%	63,93%
Crédito productivo de mayor monto	40,80%	40,80%
Crédito productivo rural	31,41%	31,41%
Crédito productivo urbano	58,04%	58,04%
Crédito popular productivo rural	71,31%	71,31%
Crédito popular productivo urbano	87,83%	87,83%

[1] En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
[2] En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10116035/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Dentro del sector de suministro de oxígeno medicinal en Colombia, se comprende un conjunto integral de productos, equipos y servicios especializados orientados a garantizar la administración segura, continua y eficaz de este medicamento esencial, tanto en entornos hospitalarios como en atención domiciliaria.

El oxígeno medicinal es considerado un medicamento vital no disponible en su forma natural para uso clínico, por lo cual su producción, almacenamiento, distribución y administración se encuentran sujetos a estrictos controles técnicos y sanitarios, bajo la vigilancia del INVIMA y demás autoridades competentes del sector salud.

En este contexto, el sector incluye:

1. GASES MEDICINALES

- Oxígeno medicinal (O_2): Principal producto del sector, clasificado como medicamento, utilizado en terapias respiratorias, soporte vital y procedimientos clínicos. Se suministra en estado gaseoso o líquido, conforme a las necesidades del servicio.
- Aire medicinal: Mezcla controlada de gases (oxígeno y nitrógeno), empleada en ventilación mecánica y otros procedimientos clínicos.
- Óxido nitroso (N_2O): Gas medicinal utilizado como analgésico y anestésico en procedimientos médicos y odontológicos.
- Dióxido de carbono medicinal (CO_2): Utilizado en procedimientos como laparoscopias y otras aplicaciones clínicas especializadas.
- Mezclas especiales de gases medicinales: Diseñadas para aplicaciones específicas en terapia respiratoria, cuidados intensivos y ventilación asistida.

2. CONTENEDORES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO

- Cilindros de oxígeno de alta presión: Fabricados en acero o aluminio, en diferentes capacidades, debidamente certificados y sometidos a pruebas hidrostáticas periódicas.
- Termotanques de oxígeno líquido: Sistemas criogénicos utilizados en instituciones hospitalarias para almacenamiento a gran escala.
- Concentradores de oxígeno: Equipos biomédicos que generan oxígeno a partir del aire ambiente, ampliamente utilizados en atención domiciliaria.
- Recipientes criogénicos: Utilizados para el transporte y conservación del oxígeno en estado líquido, bajo condiciones controladas de temperatura y presión.

3. EQUIPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO

- Reguladores de presión y manómetros: Dispositivos que permiten controlar la salida y presión del gas desde los cilindros o sistemas centralizados.
- Flujómetros: Equipos que regulan con precisión el volumen de oxígeno suministrado al paciente.

- Humidificadores: Dispositivos que acondicionan el oxígeno para evitar resequedad en las vías respiratorias.
- Dispositivos de administración: Incluyen cánulas nasales, mascarillas simples, mascarillas de no reinhalación, entre otros.
- Sistemas de red de gases medicinales: Infraestructura hospitalaria que permite la distribución centralizada y segura del oxígeno medicinal a diferentes áreas asistenciales.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SOPORTE TÉCNICO

El suministro de oxígeno medicinal no se limita a la entrega del gas, sino que incorpora un componente técnico y operativo esencial para garantizar la continuidad del servicio:

- Instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de redes de gases medicinales, conforme a estándares técnicos y normativos.
- Transporte especializado y logística de distribución, cumpliendo condiciones de seguridad para gases comprimidos y criogénicos.
- Prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, que incluye instalación de equipos, capacitación al usuario y seguimiento básico del tratamiento.
- Soporte técnico permanente (24/7) para atención de fallas, reposición de equipos y continuidad del suministro.
- Monitoreo y control de consumo, en algunos casos mediante sistemas remotos o telemetría.
- Gestión, trazabilidad y mantenimiento de cilindros, garantizando su rotación, identificación y condiciones de seguridad.

5. PRODUCTOS Y REQUISITOS REGULATORIOS ASOCIADOS

Todos los productos y servicios asociados deberán cumplir con el marco normativo vigente, en especial:

- Registro sanitario expedido por el INVIMA, tanto para gases medicinales como para dispositivos médicos, cuando aplique.
- Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para gases medicinales.
- Cumplimiento de la Resolución 2876 de 2013 (o la que la modifique o sustituya), en relación con condiciones técnicas de cilindros y envases.
- Aplicación de normas técnicas colombianas (NTC) e internacionales, como la ISO 7396, relacionada con sistemas de redes de gases medicinales.
- Cumplimiento de estándares de calidad, pureza, trazabilidad, almacenamiento, transporte y distribución del oxígeno medicinal.
- Observancia de las normas de bioseguridad, seguridad del paciente y gestión del riesgo en servicios de salud.

SECTOR TERCIARIO

En el sector terciario se agrupa una importante serie de actividades económicas que, incluso, puede determinar el estado de desarrollo que presenta la economía de un país.

Esto es posible porque en el sector terciario es donde se llevan a cabo innumerables acuerdos económicos de vital importancia para el comercio nacional e internacional de cada país o región.

CENACYOP

Asimismo, es el sector económico donde se generan gran cantidad de puestos de empleo, hay un porcentaje alto de inversión y de competitividad en el amplio sector económico y financiero mundial.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Un agente económico es toda persona física o jurídica que participa de algún modo o en alguna parte del proceso de una actividad económica.

El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

En general, todas las instituciones del país, están comprometidas con la conservación y protección del medio ambiente.



En general, podríamos hablar de agentes económicos de forma individual o de forma general. Por ejemplo, en un modelo de equilibrio un agente podría ser un comprador y otro podría ser un productor. Ahora bien, de forma general, la ciencia económica suele dividir entre cuatro agentes económicos:

HOGARES: Forma parte tanto las familias como aquellas personas que viven solas pero toman decisiones económicas. Decisiones que puede ser consumir, trabajar por cuenta propia o ajena, incluso ahorrar e invertir.

EMPRESAS: Son todas aquellas personas jurídicas que realizan una actividad económica, independientemente de que dicha actividad sea con fines de lucro o no.

ESTADO: Normalmente trata de actuar como regulador y recaudador de impuestos en la economía. Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

BANCOS CENTRALES: Los bancos centrales constituyen otro acto o agente económico esencial.

Tradicionalmente no se incluían los bancos centrales en los agentes económicos, pero la importancia que han adquirido durante las últimas décadas los ha transformado en un agente económico muy relevante. Por su parte, dentro de las empresas podríamos dividir, por ejemplo, en cooperativas, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o fundaciones. Así mismo, también podríamos realizar subdivisiones en los hogares y prestar especial atención al Estado.



¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

En el sector del suministro de oxígeno medicinal en Colombia, los agentes económicos comprenden el conjunto de actores que intervienen en la cadena de valor del producto y servicio, desde su producción, almacenamiento y distribución, hasta su administración final en entornos hospitalarios y domiciliarios.

Esta interacción se desarrolla bajo un esquema articulado que garantiza la calidad, disponibilidad, continuidad y seguridad del servicio, dada la naturaleza del oxígeno medicinal como medicamento esencial para la atención en salud.

PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE GASES MEDICINALES

Corresponden a las empresas encargadas de la producción, envasado, almacenamiento y distribución del oxígeno medicinal y otros gases de uso clínico, cumpliendo con estándares técnicos y sanitarios exigidos por la normatividad vigente.

Entre los principales actores del mercado en Colombia se encuentran:

- Linde Colombia S.A.
- Air Liquide Colombia S.A.S.
- Messer Gases del Caribe
- Oxígenos de Colombia Ltda
- Oxy Express S.A.S.
- Oxisalud S.A.S.
- Oxiviva Gases del Aire Ltda
- GasPlus
- Fonos Gases Industriales y Medicinales S.A.S.

Estas empresas constituyen el eje principal de la oferta, garantizando la disponibilidad del producto en condiciones de calidad y trazabilidad.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS)

Las IPS son los principales usuarios institucionales del oxígeno medicinal, empleándolo en la atención de pacientes en diferentes niveles de complejidad.

Incluyen:

- Hospitales públicos y privados
- Clínicas especializadas
- Centros médicos urbanos y rurales
- Instituciones con servicios de hospitalización, urgencias y cuidado crítico

Estas entidades demandan el suministro continuo de oxígeno, así como el mantenimiento de redes y equipos asociados.

EMPRESAS DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA

Son empresas especializadas en la prestación del servicio de oxígeno en el domicilio del paciente, integrando suministro, instalación de equipos, seguimiento y soporte técnico.

Entre ellas se destacan:

- Amanecer Médico
- Macromed Coop
- Oxígeno Vital S.A.S.
- Vida Medical
- Cuidado Respiratorio Integral S.A.S.

Estas organizaciones cumplen un rol fundamental en la continuidad del tratamiento fuera del entorno hospitalario, especialmente en pacientes crónicos.

ENTIDADES REGULADORAS Y DE CONTROL

El sector se encuentra altamente regulado, con el fin de garantizar la calidad del producto y la seguridad del paciente. Entre las principales entidades se encuentran:

- INVIMA: Regula el oxígeno medicinal como medicamento y los dispositivos asociados.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Define políticas, lineamientos y regulación del sector salud.
- Superintendencia Nacional de Salud: Vigila la calidad en la prestación de servicios de salud.
- ICONTEC: Certifica normas técnicas aplicables (NTC, ISO).

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO

Comprende las actividades relacionadas con el transporte seguro de gases medicinales, bajo condiciones técnicas específicas debido a su naturaleza como producto comprimido o criogénico.

Incluye:

- Flotas especializadas de los productores (ej. Linde y Air Liquide)
- Empresas transportadoras con vehículos adaptados y personal capacitado
- Sistemas de distribución que garantizan oportunidad y continuidad del suministro

PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS

Son los encargados de suministrar los dispositivos y equipos necesarios para la administración del oxígeno medicinal, tales como:

- Cilindros, concentradores y tanques criogénicos
- Reguladores, válvulas, flujómetros y manómetros
- Cánulas, mascarillas y accesorios médicos

Estos proveedores pueden ser distribuidores locales o empresas importadoras autorizadas, debidamente certificadas.

CONSUMIDORES FINALES

Corresponden a los usuarios del servicio, quienes reciben directamente el oxígeno medicinal en el marco de la atención en salud:

- Pacientes hospitalizados en clínicas y hospitales
- Pacientes en atención domiciliaria con patologías respiratorias (EPOC, enfermedades crónicas, entre otras)
- Servicios asistenciales como urgencias, unidades de cuidado intensivo (UCI) y áreas quirúrgicas

CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

En Colombia, el sector del oxígeno medicinal forma parte del mercado general de medicamentos, dispositivos médicos y servicios asociados a la atención en salud, constituyéndose como un componente estratégico dentro del sistema sanitario, debido a su uso permanente en la atención hospitalaria y domiciliaria.

Este mercado se encuentra integrado por empresas productoras, distribuidoras y prestadoras de servicios de oxigenoterapia, cuya actividad económica se articula con instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), entidades territoriales y empresas de atención domiciliaria, garantizando la disponibilidad continua de este insumo esencial.

Si bien no existe una desagregación pública detallada exclusiva para el oxígeno medicinal, este segmento hace parte del mercado de gases medicinales y dispositivos médicos, el cual presenta una participación relevante dentro del gasto en salud, especialmente en servicios de urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo (UCI) y atención domiciliaria de pacientes con patologías respiratorias.

El comportamiento del mercado se caracteriza por:

- Demanda constante y creciente, asociada a enfermedades respiratorias crónicas, envejecimiento poblacional y atención de eventos agudos.
- Alta especialización técnica, tanto en la producción como en la logística y suministro del oxígeno medicinal.
- Participación de grandes productores internacionales y proveedores nacionales, lo que garantiza cobertura en distintas regiones del país.
- Modelos de suministro mixtos, que incluyen venta de gas, alquiler de equipos y prestación integral del servicio (especialmente en modalidad domiciliaria).
- Alta regulación sanitaria, dado que el oxígeno medicinal es considerado un medicamento.

ACTORES GREMIALES Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR
En el sector de gases medicinales y servicios asociados al oxígeno medicinal, participan gremios y organizaciones que agrupan actores relevantes del sistema de salud y del sector productivo, tales como:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI (Cámara de la Industria de la Salud).
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC).
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI).
- Cámaras de comercio y asociaciones del sector salud.

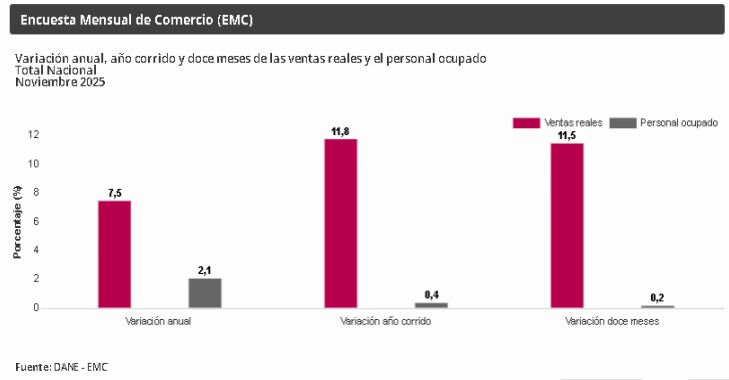
Estas organizaciones promueven el cumplimiento de estándares técnicos y sanitarios, fortalecen la articulación entre el sector público y privado, y contribuyen al desarrollo del mercado de gases medicinales en el país.

En consecuencia, el sector del suministro de oxígeno medicinal en Colombia presenta una estructura consolidada, con múltiples actores y niveles de especialización, lo que permite evidenciar la existencia de un mercado organizado, con capacidad técnica y operativa suficiente para atender la demanda tanto en entornos hospitalarios como domiciliarios.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes

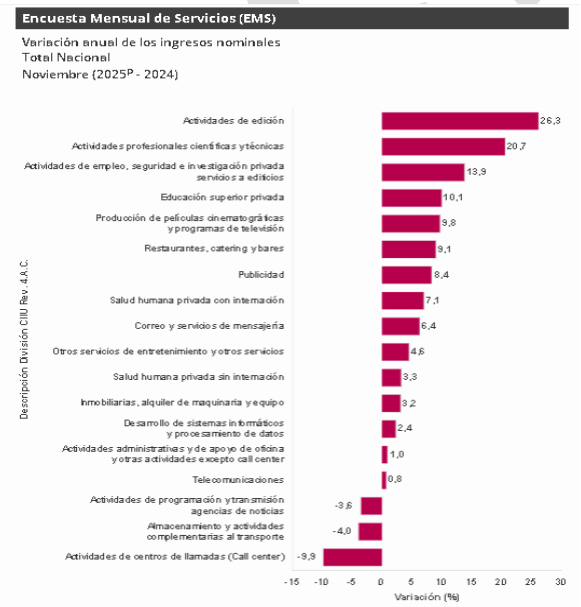
Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%[5].

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS).

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.



En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.[6].

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS:

[5] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[6] **DANE.** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

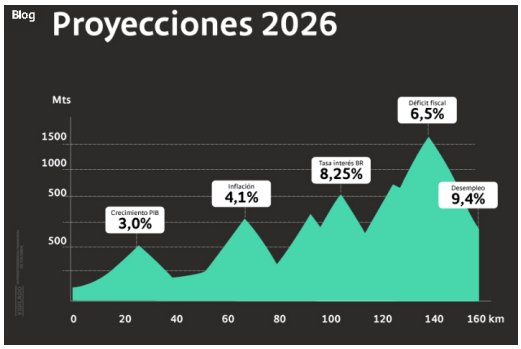
La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: **el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %.** Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



Fuente: pronostcporgrupo cibest

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: CRECIMIENTO ESTABLE Y FLEXIBILIZACIÓN MONETARIA

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías —afectado por la política arancelaria de EE. UU.— y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

- **Estados Unidos:** mostraría una leve recuperación.
- **China:** enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.
- **Europa:** experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.
- **América Latina:** enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO GLOBAL (VAR % ANUAL)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: pronostcporgrupo cibest

PERSPECTIVA LOCAL: MAYOR CRECIMIENTO, PESE A LOS RETOS INFLACIONARIOS Y FISCALES

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno

de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La **inversión fija**, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la **composición del gasto**, se espera que el consumo —tanto público como privado— mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las **exportaciones** se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Variable macroeconómica: Las variables macroeconómicas, también conocidas como macromagnitudes, son aquellas que recogen información agregada. Dicho con otras palabras, recogen información de un conjunto de individuos. Por ejemplo, el producto interior bruto (PIB), el desempleo de una determinado país o región, el déficit público o la inflación son variables macroeconómicas.

Variable microeconómica: Las variables microeconómicas, son aquellas que recogen información de un agente económico a nivel individual. En este caso, podríamos hablar de la producción de una determinada empresa, la aversión al riesgo de un inversor o el salario de un empleado.

Las variables macroeconómicas son fundamentales para entender el funcionamiento de una economía y su influencia en los precios de bienes y servicios. Estas variables, que incluyen la

inflación, el producto interno bruto (PIB), el desempleo y las tasas de interés, tienen un impacto directo y significativo en el costo de vida de los consumidores.

La inflación, La inflación es causada por una serie de factores económicos y políticos. Uno de los factores principales es la oferta y demanda. Si la demanda de bienes y servicios supera la oferta, los precios se elevan, lo que a su vez lleva a un aumento en la inflación. La inflación también puede ser causada por la política monetaria. Si el gobierno imprime demasiado dinero, puede llevar a una mayor inflación. La inflación también puede ser causada por una disminución en la productividad.

Puede ocurrir cuando el gasto del gobierno, el crecimiento del consumo de los hogares o de la inversión de las empresas (factores de demanda) crecen más que la oferta de bienes y servicios.

Entre las razones asociadas a la oferta, está la escasez de un producto que genera alzas en su precio. Las tasas de interés altas pueden ser otra de las razones, pues al manifestarse en el costo del crédito se refleja en mayores costos en las empresas, que se trasladan precio final de los productos.

Finalmente, un tipo de cambio devaluado, en una economía que importe muchos bienes de consumo básico y muchas materias primas para su industria, tiene un fuerte impacto en la inflación, como ocurre, por ejemplo, en Venezuela.

La inflación puede tener efectos negativos en el **sector productivo de bienes**. Los productores de bienes tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar los precios más altos, los productores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de bienes.
La inflación también puede tener efectos negativos en el **sector productivo de servicios**. Los proveedores de servicios también tendrán que aumentar los precios para compensar el aumento de los costos de producción. Si los consumidores no están dispuestos a pagar precios más altos, los proveedores tendrán que reducir la producción. Esto puede llevar a una disminución en el empleo en el sector productivo de servicios.

¿Cómo afecta la inflación al crecimiento económico?

La inflación puede tener efectos negativos en el crecimiento económico. Si la inflación aumenta, los consumidores y las empresas tendrán menos dinero disponible para gastar. Como resultado, el gasto de consumo y el gasto empresarial disminuirán. Esto puede llevar a una disminución en la producción y, en última instancia, a una disminución del crecimiento económico.

La inflación también puede tener efectos negativos en la inversión. Si los inversores esperan una mayor inflación en el futuro, es menos probable que inviertan en la economía. Como resultado, el crecimiento económico puede disminuir.

¿Cómo se puede combatir la inflación?

Hay varias formas en que se puede combatir la inflación. Una forma es la política monetaria. El banco central puede aumentar las tasas de interés para reducir el suministro de dinero.

Esto puede ayudar a disminuir la inflación. Otra forma es mediante políticas fiscales. El gobierno puede reducir el gasto público o aumentar los impuestos para reducir la inflación. También se pueden usar medidas para aumentar la producción y la productividad para reducir los costos de producción y, en última instancia, reducir la inflación.

El PIB, que refleja la actividad económica de un país, también tiene un papel crucial. Un crecimiento sostenido del PIB generalmente se asocia con un aumento en la demanda de bienes y servicios. Este incremento en la demanda puede ejercer presión alcista sobre los precios, especialmente en momentos en que la oferta no logra adaptarse rápidamente a las nuevas condiciones del mercado. Por otro lado, en épocas de recesión, la disminución del PIB puede conducir a una reducción en la demanda, provocando una estabilización o incluso una caída en los precios.

El desempleo, por su parte, influye en el poder adquisitivo de los consumidores. Un alto índice de desempleo limita la capacidad de gasto de las personas, lo que puede llevar a una disminución en la demanda. Esto, en escenarios de alta competencia entre proveedores, podría resultar en una contención de precios o incluso descuentos significativos. En cambio, un mercado laboral robusto con bajo desempleo facilita un mayor consumo, lo que puede impulsar los precios.

Las tasas de interés externas: determinan el flujo de capitales hacia nuestros países y el costo de la deuda externa del país. Cuando las tasas de interés externas son altas, los capitales se van llevándose los recursos en dólares, generando escases de la divisa y aumentos en su precio (devaluación).

Las tasas de interés internas: determinan el costo del endeudamiento de personas y empresas. También el flujo de capitales hacia nuestros países, que crece cuando son más altas que las tasas externas y se reduce cuando son menores.
El dólar. El valor del dólar tiene muchos efectos sobre las empresas, las personas y los gobiernos, dependerá de las transacciones que se realicen en la divisa. En las personas si tienen su tarjeta de crédito en dólares, si van a comprar pasajes, si reciben giros del exterior, si hacen compras por internet. En las empresas si compran materias primas importadas, si exportan, si contratan servicios en el exterior, si se endeudan en dólares.

El gasto del gobierno. Por su volumen el gasto del gobierno puede dinamizar la demanda y el empleo. Por ejemplo, el DANE contrató más de 22 mil personas para realizar el censo agropecuario en un período de seis meses. También genera demanda a proveedores de bienes y servicios, como en el caso de la infraestructura, donde inversión del gobierno dinamiza muchas industrias.

Si no se acompaña de un equilibrio en las cuentas fiscales (ingresos con gastos), puede generar inflación y aumentos en las tasas de interés, pues como toda empresa, cuando el gobierno no tiene recursos se endeuda en el mercado, pero en grandes montos y por eso puede hacer subir las tasas de interés, afectando a los consumidores y las empresas.

El crecimiento sectorial: Esté atento del crecimiento de su sector, cuanto crecen las ventas y cuánto la producción. Si su empresa crece más quiere decir que puede estar ganando porciones del mercado y debe consolidar su crecimiento si crece menos debe explorar que está haciendo el mercado que usted no.

Las ventas del comercio: reflejan la demanda de los consumidores. Si es un industrial las ventas del comercio anticipan la demanda de sus productos en el futuro y permiten planear de mejor manera la producción y los inventarios. Las cifras del comercio permiten ver el consumo de bienes durables como electrodomésticos o vehículos y no durables como alimentos y moda.

El consumo de los hogares: permite observar la evolución de las compras y las expectativas de consumo de los hogares.

La pirámide poblacional. La segmentación por grupos de edad está marcando las tendencias del consumo en el mundo que cada vez diseña más productos para los distintos segmentos y en todos hay distintas oportunidades para los sectores de cosméticos, alimentos saludables, servicios de entretenimiento, salud y belleza.

SMMLV, los incrementos del salario mínimo mensual vigente, por encima de la productividad elevan los costos laborales y fiscales, y que, sin cambios estructurales, la política salarial termina limitando la capacidad de crecimiento del empleo y del ingreso en el país

Esta estructura refleja una economía con baja capacidad para generar salarios medios y altos, lo que limita las posibilidades de movilidad salarial. En este contexto, el salario mínimo deja de ser una referencia básica y se convierte en un techo que restringe la progresión de ingreso.

La diferencia no radica en la ausencia de regulación, sino en la capacidad de las economías para generar productividad, empleo formal y demanda por trabajo calificado. En el caso colombiano, se plantea que la combinación de incertidumbre, regulaciones laborales y costos asociados a la formalidad limita la creación de empleos con mayor remuneración.
Balanza comercial copara las exportaciones y las importaciones de un país, una balanza positiva indica que se exporta más de lo que se importa, lo que genera un déficit comercial. Este déficit puede tener varios efectos en la economía del país: (i) **Deuda Externa**: Para financiar el déficit, el país debe endeudarse, lo que puede dificultar su economía y hacer más difícil la realidad económica del país. (ii). **Presiones Cambiarias**: Un déficit comercial puede generar presiones cambiarias, donde el país debe pagar intereses sobre la deuda, lo que incrementa las salidas de dinero y afecta la cuenta corriente del país. (iii). **Vulnerabilidad a Crisis**: Economías con déficits comerciales prolongados pueden enfrentar presiones cambiarias y vulnerabilidad a crisis externas. (iv). **Acceso a Bienes y Servicios**: Un déficit comercial puede restringir el acceso a bienes y servicios de otros países, ya que el país puede tener que pagar más por la moneda extranjera.

Análisis económico de las variables económicas

Lo más importante de analizar la realidad económica a través de datos o variables que pretenden expresar un fenómeno económico es conocer sus características y metodología. Ocurre, sobre todo en variables macroeconómicas, que los datos son estimaciones. Es decir, cuando se calcula el PIB de un país es complicado que la medida sea exacta. Sin embargo, existen técnicas que permiten estimarlas con mayor exactitud.

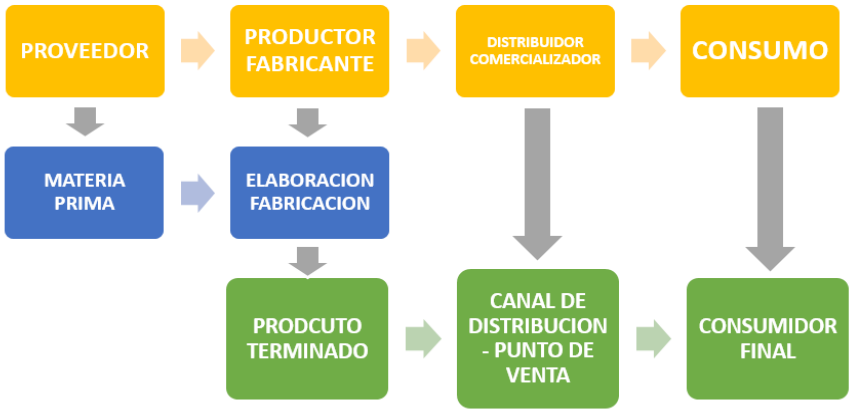
Adicionalmente, también es importante tener en cuenta en qué momentos debemos utilizar las variables en bruto, en neto, real, nominal. Conocer si la variable es un proceso estacionario o es un proceso no estacionario.
Fuente: https://economipedia.com/definiciones/variable-economica.html

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Otras dinámicas.
La producción se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso

de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.



- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

En el contexto del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, las denominadas "materias primas" no corresponden exclusivamente a insumos industriales, sino al conjunto de recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio en salud.

Dentro de estos recursos se destacan principalmente los gases medicinales, en especial el oxígeno medicinal, así como los equipos y dispositivos requeridos para su almacenamiento, transporte y administración, tales como cilindros, tanques criogénicos, concentradores de oxígeno, reguladores, flujómetros, válvulas, cánulas, mascarillas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Así mismo, hacen parte esencial los sistemas de infraestructura y redes de gases medicinales en entornos hospitalarios, así como los equipos biomédicos utilizados en la administración del oxígeno en modalidad domiciliaria.

De igual manera, el componente técnico y operativo, incluyendo el talento humano especializado (personal técnico, biomédico y logístico), constituye un elemento fundamental dentro de esta cadena, dado que la prestación del servicio depende de la correcta instalación, mantenimiento, monitoreo y continuidad del suministro.

La variación en los precios de estos recursos se encuentra influenciada por diferentes factores económicos, entre los cuales se destacan:

- La inflación (IPC), que impacta los costos operativos, logísticos y de mantenimiento del servicio.

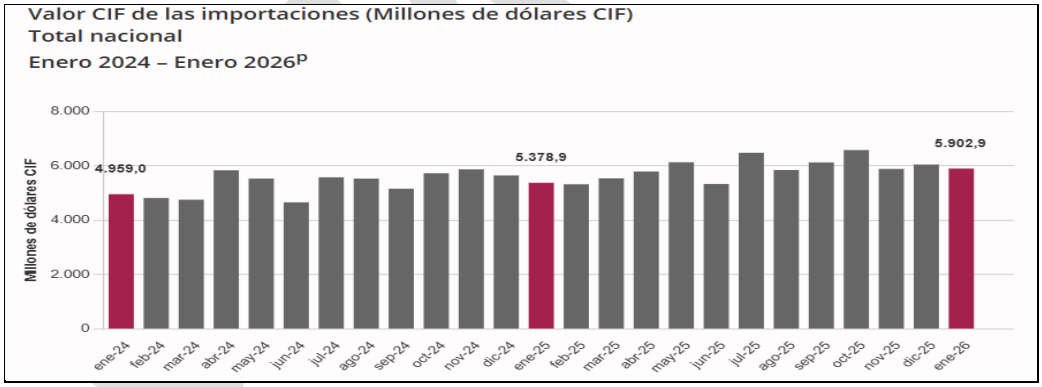
- El incremento del salario mínimo, que incide en los costos del personal técnico, asistencial y logístico.
- La tasa de cambio, que afecta el valor de equipos biomédicos, repuestos y dispositivos importados.
- Los costos de producción del oxígeno medicinal, asociados al consumo energético y mantenimiento de plantas.
- Los costos de transporte especializado y distribución, dada la naturaleza del producto.
- Los costos de mantenimiento, reposición y calibración de equipos utilizados en la prestación del servicio.

En este sentido, cualquier variación en estos factores repercute directamente en la estructura de costos de los proveedores del servicio, y, en consecuencia, en los precios de mercado del suministro de oxígeno medicinal, tanto en el ámbito hospitalario como domiciliario.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE:

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

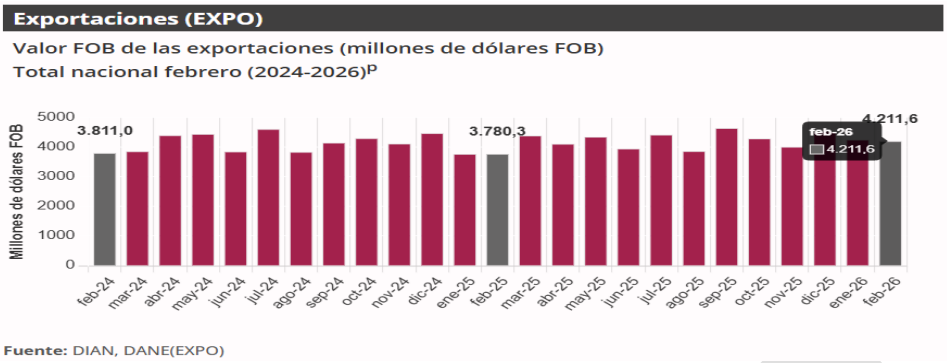


En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES

Información febrero de 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

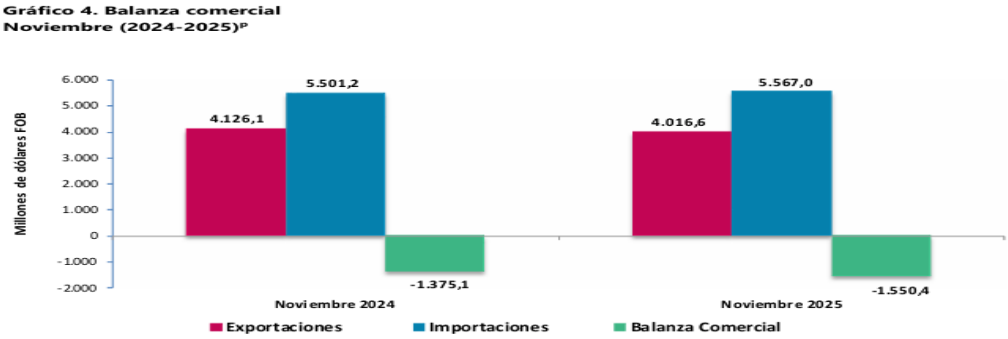


Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

BALANZA COMERCIAL

En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US$1.375,1 millones FOB.[7].



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA:

El sector de suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria presenta barreras de entrada relevantes que limitan la incorporación inmediata de nuevos actores al mercado, las cuales se derivan principalmente de exigencias normativas, altos costos de inversión y requerimientos técnicos especializados.

En primer lugar, existen restricciones de carácter regulatorio. La producción, almacenamiento, distribución y suministro de oxígeno medicinal, en su calidad de medicamento, exige el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, incluyendo la obtención de registros

[7] DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

sanitarios expedidos por el INVIMA, así como la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para gases medicinales.

Adicionalmente, se deben cumplir condiciones técnicas específicas para el almacenamiento y transporte de gases comprimidos y criogénicos, así como garantizar la trazabilidad del producto y el cumplimiento de estándares de calidad, pureza y seguridad.

De igual forma, cuando el proveedor participa en la prestación de servicios de salud, particularmente en la modalidad domiciliaria, se requiere que las entidades se encuentren habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumpliendo con las condiciones de habilitación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Estas exigencias regulatorias constituyen un filtro de acceso que limita la participación de operadores informales y asegura estándares mínimos de calidad y seguridad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN:

En el contexto regional de los departamentos de Casanare y Arauca, el mercado de suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria presenta un nivel de concentración moderado. Si bien existen proveedores del sector de gases medicinales y empresas de atención domiciliaria, el número de actores que cuentan con capacidad técnica, infraestructura especializada, cumplimiento de requisitos sanitarios, cobertura logística y disponibilidad permanente del servicio es limitado en comparación con otras regiones del país.

En este sector, la formación de precios no responde estrictamente a esquemas de libre mercado, sino que se basa en estructuras de costos técnicas y operativas, incluyendo costos de producción del gas, operación de plantas, mantenimiento de equipos, transporte especializado y cumplimiento de estándares regulatorios. En la práctica, los oferentes estructuran sus propuestas considerando estos factores, ajustando sus precios según sus costos logísticos, capacidad instalada y condiciones de prestación del servicio.

En relación con los descuentos por volumen, estos pueden presentarse cuando existe una demanda constante y previsible, lo cual permite a los proveedores optimizar su operación, programar la producción y distribución, y diluir costos fijos. No obstante, en el presente proceso, al tratarse de un contrato bajo la modalidad de monto agotable y sujeto a la demanda efectiva del servicio, no se garantiza un volumen mínimo de consumo, lo que limita la aplicación de economías de escala y, por ende, de descuentos significativos.

La estructura de costos del sector está compuesta principalmente por:

• Producción y/o adquisición de oxígeno medicinal.
• Costos logísticos asociados al transporte especializado, distribución y reposición de cilindros o suministro criogénico.
• Infraestructura y operación (plantas, sistemas de almacenamiento, equipos biomédicos).
• Mantenimiento, calibración y reposición de equipos (cilindros, concentradores, reguladores, entre otros).

• Cumplimiento de requisitos sanitarios y regulatorios (INVIMA, BPM, normas técnicas).
• Costos administrativos, operativos y de soporte técnico del servicio.

Estos elementos comprenden tanto costos fijos como variables que inciden directamente en la fijación de precios por parte de los proveedores.

Adicionalmente, factores propios de la región, tales como la dispersión geográfica, las distancias entre centros poblados, las limitaciones en infraestructura logística, los tiempos de abastecimiento y la necesidad de garantizar continuidad del servicio (especialmente en modalidad domiciliaria), generan presiones adicionales sobre los costos operativos, lo que se refleja en los precios del mercado local.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

El Impuesto sobre las Ventas (IVA) es un tributo de carácter nacional que grava la venta de bienes y la prestación de servicios, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano.
En el caso específico del suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, es importante señalar que el oxígeno medicinal se encuentra clasificado como medicamento, y su suministro en el marco de la prestación de servicios de salud humana puede estar sujeto a tratamiento tributario diferencial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de salud destinados a la atención humana se encuentran excluidos del IVA, siempre que sean prestados por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) o por entidades debidamente habilitadas ante la autoridad sanitaria competente.

En este sentido, cuando el suministro de oxígeno medicinal se realiza como parte integral de un servicio de salud, especialmente en la modalidad domiciliaria o en la atención hospitalaria, este podrá clasificarse como servicio excluido del IVA, siempre que se cumplan las condiciones normativas aplicables.

No obstante, cuando el objeto contractual implique únicamente el suministro del bien (oxígeno medicinal) o el alquiler de equipos sin estar directamente vinculado a la prestación de un servicio de salud por una entidad habilitada, el tratamiento tributario podrá variar, debiendo analizarse conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, cada oferente deberá manifestar su condición tributaria al momento de presentar su propuesta económica, indicando de manera expresa el tratamiento fiscal aplicable conforme a su régimen. Los valores ofertados deberán presentarse de acuerdo con la normativa vigente y conforme a lo establecido en el formulario económico dispuesto en la plataforma SECOP II.

Es importante precisar que, en caso de que durante la ejecución contractual se generen conceptos adicionales que no correspondan directamente a la prestación del servicio de salud —tales como alquiler de equipos, mantenimiento o suministro independiente de dispositivos— y que se encuentren gravados con IVA, estos deberán ser discriminados de manera independiente en la facturación, conforme a la normativa tributaria aplicable.

FACTURACION ELECTRONICA:

Una vez seleccionado el proponente ganador del proceso en referencia, se deberán realizar las coordinaciones con el supervisor designado o tesorero o persona dispuesta por la entidad, para llevar a cabo el proceso de facturación, cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, entre otros:

Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

Resolución 000012 de 2021 Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

Resolución 000013 de 2021 Por la cual se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y se adopta el anexo técnico para este documento.

Resolución 000015 de 2021 Por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico de registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Resolución 099 de 2020 Por la cual se modifica el grupo 6 del numeral 1 del artículo 20 de la Resolución 00042 de mayo 5 de 2020.

Resolución 094 de 2020 Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020.

Directiva Presidencial 09 de 2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.

Decreto Único Reglamentario en materia tributaria DUR VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: FEBRERO 05 DE 2020.

Ley de crecimiento Ley 2010 de 2019 Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

CENACYOP

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021, ..(..) a partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

ESQUEMAS RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRONICAS:

- Recepción descentralizada por supervisor
- Recepción centralizada

Responsabilidad del contratista o proveedor (emisor):

A. Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

B. Registrar en la sección de la factura "datos del adquiriente" en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas debito y notas crédito Electrónicas de las Entidades de la Rama Ejecutiva de Orden Nacional.

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI), número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

D. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.

E. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o Software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

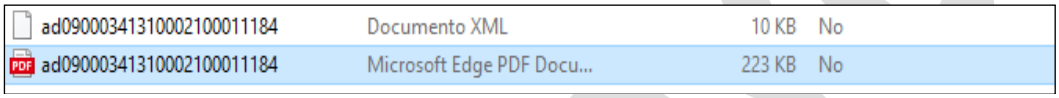
F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) de la entidad al cual pertenece el contrato, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Contenedor electrónico:



Documento (PDF, XML):



Nota importante: que el contratista en el asunto diligencie de manera correcta la información solicitada para la identificación y direccionamiento correcto de la Factura Electrónica, Notas débito y Notas Crédito Electrónicas para su respectiva aprobación o rechazo según la siguiente estructura:

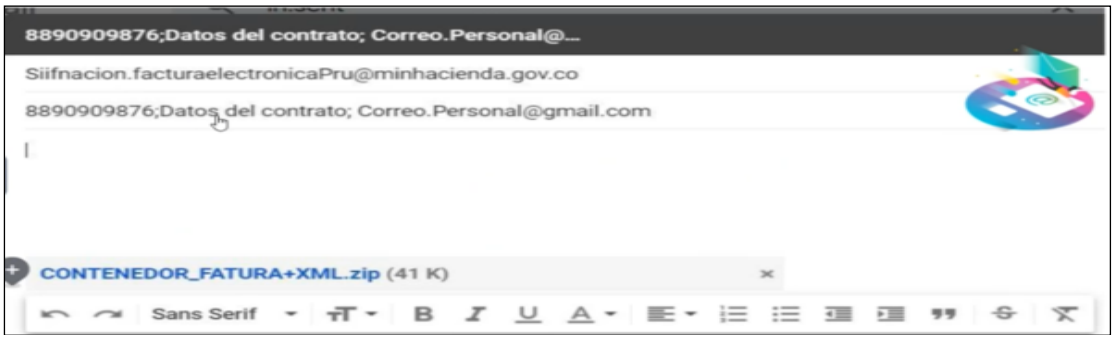
Ejemplo:
Correo:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co
15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co
15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co

G. En caso de registrar erróneamente los datos solicitados en los numerales B o C, y de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral A, es decir, al correo electrónico registrado en los Datos del emisor en el documento electrónico, según ejemplo:

Información diligenciada de forma incorrecta:



En todo caso, se realizarán las coordinaciones necesarias entre la entidad y el contratista de acuerdo a la normatividad vigente, para dar cumplimiento al proceso de facturación electrónica para los obligados responsabilidad con código 52 "Facturador Electrónico", durante la vigencia.

ASPECTOS TÉCNICOS:

En el marco del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, se establecen requisitos técnicos adicionales orientados a garantizar la calidad, seguridad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, en concordancia con la normatividad sanitaria vigente y las condiciones propias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

REQUISITOS SANITARIOS Y DE HABILITACIÓN

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y requisitos sanitarios aplicables al servicio ofertado, mediante la presentación de:

- Certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud competente o constancia de autoevaluación conforme al Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019).
- Inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), donde se evidencien los servicios ofertados, su complejidad y modalidad de prestación.
- Certificación del INVIMA que autorice la producción y/o distribución de oxígeno medicinal, en cumplimiento de la normativa aplicable a gases medicinales.
- Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para gases medicinales, conforme a la Resolución 04410 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente deberá demostrar su capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio, mediante:

- Presentación de portafolio de servicios actualizado, incluyendo los códigos CUPS correspondientes.
- Certificación de suficiencia técnica, operativa y de recursos, donde se evidencie que cuenta con infraestructura, equipos, talento humano y logística necesarios para la prestación del servicio.

- Disponibilidad de equipos biomédicos, sistemas de almacenamiento, transporte especializado y soporte técnico, acordes con las necesidades del servicio.

GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El proponente deberá presentar una garantía técnica, suscrita por el representante legal, que ampare la calidad y condiciones del servicio durante la ejecución contractual, la cual deberá contemplar:

- Cumplimiento de condiciones técnicas del servicio.
- Calidad y seguridad en el suministro de oxígeno medicinal.
- Atención de reclamaciones por fallas en la prestación.

Así mismo, deberá garantizar criterios fundamentales en la prestación del servicio, tales como:

- Accesibilidad
- Oportunidad (tiempos de respuesta no mayores a ocho (8) días calendario)
- Seguridad
- Pertinencia
- Continuidad
- Satisfacción del usuario

Adicionalmente, el oferente deberá establecer un tiempo de respuesta de la garantía técnica no mayor a dos (2) días hábiles, asumiendo todos los costos asociados a su cumplimiento.

TALENTO HUMANO Y SOPORTE OPERATIVO

El proponente deberá certificar que cuenta con talento humano idóneo, suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo:

- Personal asistencial en salud (cuando aplique).
- Personal técnico para instalación, mantenimiento y soporte de equipos.
- Validación de títulos y registros en el ReTHUS, cuando corresponda.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA

El oferente deberá aceptar y facilitar la realización de auditorías concurrentes, proporcionando la información requerida para verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, calidad del servicio y demás aspectos relacionados con la prestación.

Estas actividades estarán orientadas a la verificación de la capacidad del prestador, condiciones técnicas, y cumplimiento de estándares de calidad y seguridad del paciente.

Normatividad aplicable:

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo

en cuenta el objeto del presente proceso, se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019, Decreto No. 1860 de 2021, las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el Decreto No. 1860 de 2021. y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Versión 1 Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 y modificación Vigente a partir de: 22 de agosto de 2024, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 —Código Civil.
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
- Ley 80 de 1993 —Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas

generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4326 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 con la que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 — Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Decreto 397 del 11 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
- Manuales, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2789 de 2004 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

AMBIENTAL.

De conformidad con los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia, el Estado y los particulares tienen el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Para la prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, el contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al sector salud, especialmente en lo relacionado con el manejo de gases comprimidos, equipos biomédicos y residuos generados en la prestación del servicio.
El adjudicatario se obliga a cumplir con:

Gestión Integral de Residuos
(Decreto 780 de 2016 y Resolución 591 de 2024)
Implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA/PGIRHS), en lo que resulte aplicable al servicio de oxigenoterapia, incluyendo la correcta disposición de elementos como:

- Dispositivos médicos de un solo uso (cánulas, mascarillas, humidificadores, entre otros).
- Elementos contaminados con fluidos corporales derivados de la atención domiciliaria o hospitalaria.

Esto incluye la separación en la fuente, almacenamiento, transporte y entrega a gestores autorizados.

Gestión de Residuos Peligrosos
(Decreto 1076 de 2015)
Garantizar que la disposición final de residuos peligrosos asociados al servicio (cuando se generen) cuente con los respectivos certificados de disposición final emitidos por gestores ambientales autorizados.
Así mismo, asegurar el manejo adecuado de equipos en desuso, partes metálicas, válvulas o elementos presurizados, evitando riesgos ambientales o sanitarios.

Manejo Seguro de Gases Medicinales
Implementar protocolos para el almacenamiento, transporte y manipulación segura del oxígeno medicinal, considerando su condición de gas comprimido o criogénico, evitando fugas, emisiones innecesarias o riesgos asociados a su manejo.
Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad industrial en cilindros, válvulas, sistemas criogénicos y demás equipos asociados.

Protocolos de Bioseguridad
Cumplir con los estándares de limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos utilizados en la prestación del servicio, evitando riesgos de contaminación cruzada, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Uso Eficiente de Recursos
Promover el uso racional de la energía en la operación de equipos como concentradores de oxígeno y sistemas de almacenamiento, así como la optimización de rutas logísticas para el transporte y distribución del servicio en los departamentos de Casanare y Arauca.

El incumplimiento de las normas ambientales, sanitarias y de bioseguridad será reportado a las autoridades competentes y podrá dar lugar a la terminación del vínculo contractual por incumplimiento de las obligaciones, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia ambiental y de salud pública.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Dada la naturaleza del suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria en los departamentos de Casanare y Arauca, el contratista garantiza que sus actividades no generarán impactos negativos sobre los ecosistemas locales ni la fauna de la región.

El compromiso ambiental se centrará en el manejo adecuado de los procesos asociados al almacenamiento, transporte y distribución del oxígeno medicinal, así como de los equipos y dispositivos utilizados en su administración, incluyendo cilindros, concentradores, válvulas, cánulas y demás elementos relacionados.

De igual manera, se deberá asegurar la correcta gestión de los residuos derivados de empaques, embalajes y dispositivos médicos de un solo uso, conforme a la normativa vigente, incluyendo la Resolución 591 de 2024, evitando cualquier vertimiento, fuga o disposición inadecuada que pueda afectar la salud humana, la fauna o el equilibrio ambiental del entorno donde se desarrollen las actividades logísticas y operativas del servicio.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021,** que reglamenta el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿QUIÉN VENDE?

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la identificación de los posibles proveedores del suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, objeto del presente proceso, con el propósito de analizar la oferta disponible en el mercado y contextualizar el sector económico en el ámbito regional y nacional.

El suministro de oxígeno medicinal es realizado por empresas productoras y comercializadoras de gases medicinales, distribuidores autorizados, prestadores de servicios de salud y empresas especializadas en oxigenoterapia domiciliaria, debidamente habilitados y que cumplen con la normatividad sanitaria vigente ante la autoridad competente.

Estos proveedores deben cumplir con requisitos técnicos, logísticos y normativos específicos que garantizan la calidad, seguridad, continuidad y trazabilidad del servicio suministrado, teniendo en cuenta que el oxígeno medicinal es considerado un medicamento esencial.

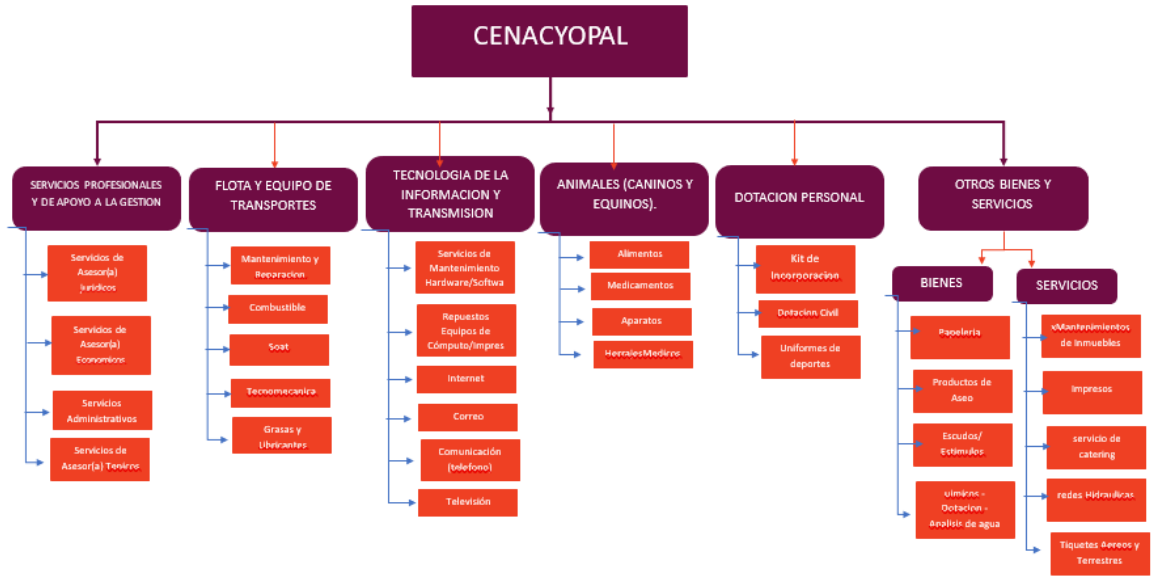
Dentro de estos requisitos se destacan:

- Cumplimiento de registros sanitarios expedidos por el INVIMA para gases medicinales y dispositivos médicos, cuando aplique.
- Cumplimiento de condiciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en los casos en que el servicio incluya atención domiciliaria o actividades asistenciales.
- Disponibilidad de infraestructura técnica y logística adecuada, incluyendo plantas de producción, sistemas de almacenamiento (cilindros o criogénicos) y equipos biomédicos.
- Implementación de sistemas de trazabilidad, control de calidad y mantenimiento de equipos.
- Disponibilidad de portafolio de servicios acorde con las necesidades del sector salud, incluyendo suministro continuo, instalación, mantenimiento y soporte técnico.

Estos elementos aseguran que los proveedores cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno y seguro del oxígeno medicinal.

CATEGORÍAS:

La CENACYOPAL, agrupa las diferentes adquisiciones en categorías y subcategorías con el fin de identificar los proveedores que puedan ofertar dichos bienes y/o servicios.



Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y

el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0). El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, enmarcada dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El modelo de abastecimientos estratégico (MAE) Es la adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:

Criterios de consulta:
Año: desde 2020 – 2026

Categoría: 85101505 - Servicios hospitalarios respiratorios

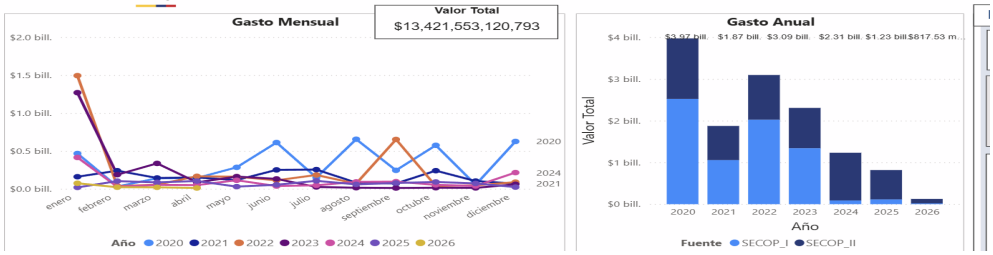


Encontrado un valor contratado por este código de $13.421.553.120.793 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:

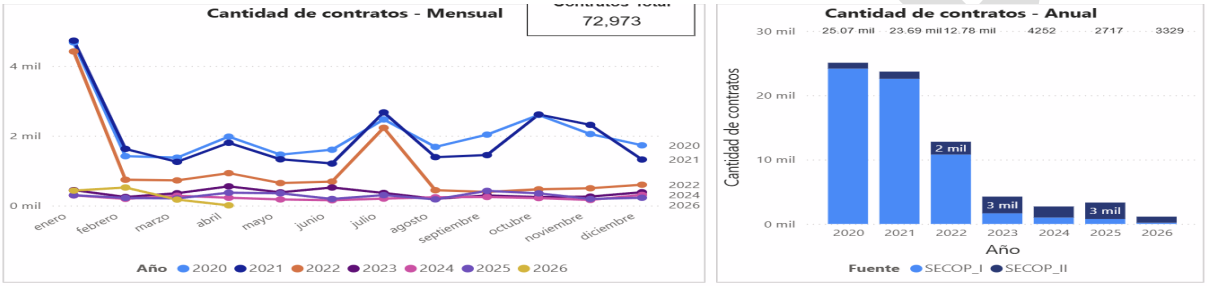
Con la aplicación de la herramienta se pudo identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



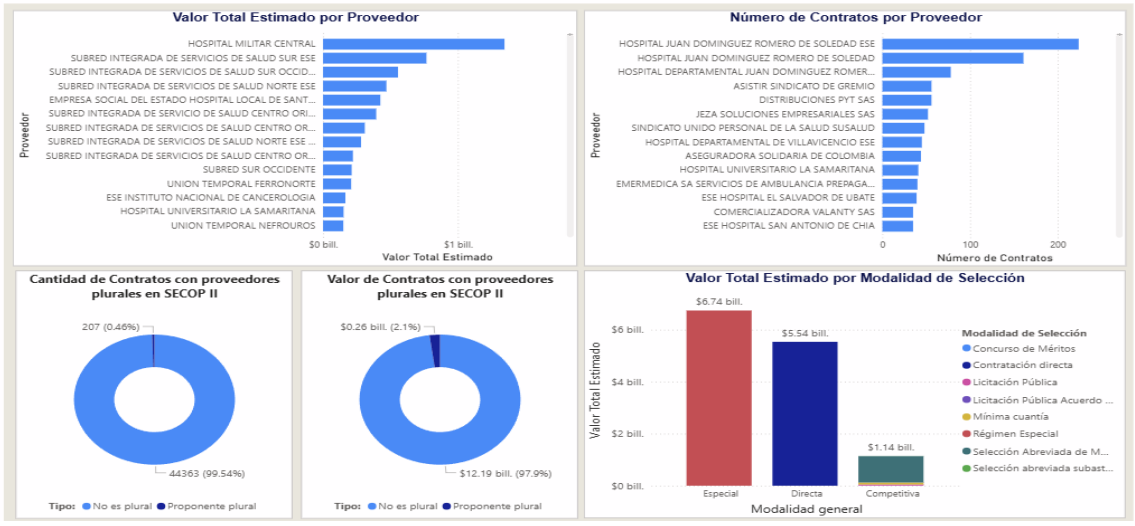
Identificación de proveedores por clasificación de bienes y servicios como se indica a continuación:

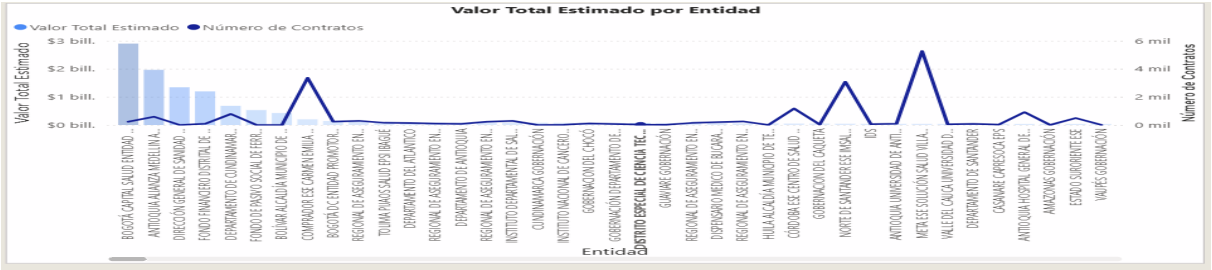


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	25066	$3,971,219,358,300	29.59%	23690	$1,874,000,590,168	13.96%	12782	$3,094,494,127,135	23.06%	4252
Total	**25066**	**$3,971,219,358,300**	**29.59%**	**23690**	**$1,874,000,590,168**	**13.96%**	**12782**	**$3,094,494,127,135**	**23.06%**	**4252**

Por último, se puede determinar la entidad que más contrato dicho servicio como se indica en el siguiente grafico:





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) constituyen la base del tejido empresarial y representan más del 99 % del total de las unidades productivas formales, de acuerdo con cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Estas empresas generan una proporción significativa del empleo formal y participan activamente en diversos sectores de la economía, incluido el sector de servicios de salud.

Las MIPYMES fueron reconocidas legalmente mediante la Ley 590 de 2000 y fortalecidas a través de la Ley 905 de 2004. Actualmente, su clasificación se encuentra definida por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual establece que la categorización de micro, pequeña y mediana empresa se determina con base en los ingresos anuales por actividades ordinarias, expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT).

En el sector de la prestación de servicios de salud y, particularmente, en el suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria, una proporción importante de los prestadores corresponde a MIPYMES, muchas de ellas constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), con cobertura regional o departamental.

En el ámbito específico del suministro de oxígeno medicinal, los prestadores que operan en el mercado regional suelen ser empresas de tamaño pequeño o mediano que cuentan con capacidad técnica, infraestructura logística, equipos biomédicos y experiencia en la prestación de servicios de oxigenoterapia, tanto en entornos hospitalarios como domiciliarios.

No obstante, la prestación de este servicio exige el cumplimiento riguroso de estándares técnicos y regulatorios, tales como la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) cuando aplique, la certificación sanitaria para la producción y/o distribución de oxígeno medicinal expedida por el INVIMA, la disponibilidad de talento humano idóneo y la capacidad operativa para garantizar la continuidad del suministro.

En el mercado regional de los departamentos de Casanare y Arauca, se evidencia una participación predominante de pequeñas y medianas empresas del sector salud, las cuales cuentan con experiencia y capacidad técnica para atender este tipo de requerimientos. Esta estructura empresarial favorece la participación de MIPYMES en los procesos de contratación

pública, promoviendo la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro de un entorno regulado.

Bajo este contexto, el presente proceso contractual se desarrolla en un mercado donde las MIPYMES del sector salud tienen una participación relevante, contribuyendo a la dinamización económica regional y al fortalecimiento del tejido empresarial, sin afectar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos exigidos para el suministro de oxígeno medicinal.

Los valores establecidos para la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país se determinan según el sector productivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019.

SECTOR	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDES
MANOFACTURERO	0	23.563	23.564	204.995	204.996	1.736.565	MAYOR
SERVICIOS	0	32.988	32.989	131.951	131.952	483.034	MAYOR
COMERCIO	0	44.769	44.770	431.196	431.197	2.160.692	MAYOR
MANOFACTURERO	-	1.234.088.562	1.234.140.936	10.736.408.130	10.736.460.504	90.950.855.310	MAYOR
SERVICIOS	-	1.727.713.512	1.727.765.886	6.910.801.674	6.910.854.048	25.298.422.716	MAYOR
COMERCIO	-	2.344.731.606	2.344.783.980	22.583.459.304	22.583.511.678	113.164.082.808	MAYOR

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. Son fuentes de empleo. Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. Representan la mayoría de las actividades económicas del país. Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. Componen la punta productiva de la nación. La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

Al determinar el sector comercial y/o entidades que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades fueron extraídas de los códigos CIIU.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad económica del sector del presente proceso por código CIIU así:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
		2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos

CODIGO CIIU	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
2011 Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	• La fabricación de gases industriales, gases inorgánicos comprimidos, gases licuados y gases medicinales como oxígeno, nitrógeno y gases halógenos como el cloro y el flúor; los gases refrigerantes producidos a partir de hidrocarburos como los freones; gas carbónico (hielo seco), aire líquido o comprimido, mezclas de estos gases con aplicaciones específicas y gases aislantes. • La fabricación de colorantes y pigmentos de cualquier fuente, en forma básica o como concentrados. • La producción de elementos químicos aislados y sus isótopos: metales alcalinos y alcalinotérreos como el calcio, y el fósforo; metales de transición (excepto el hierro, y metales preciosos), metaloides (silicio) y no metales (azufre). • La producción de compuestos químicos inorgánicos (excepto ácido nítrico). • Los ácidos inorgánicos, tales como sulfúrico, sulfhídrico, clorhídrico, fluorhídrico, y sus sales como sulfatos, sulfuros, sulfitos, cloruros, cloratos, cloritos, bromatos, perbromatos, yodatos y peryodatos, fosfatos, fosfitos, boratos, cromatos y dicromatos,

	permanganatos, cianuros, fluoruros, etc. • Las bases como óxidos básicos e hidróxidos: óxidos de calcio, hidróxido de sodio (sosa cáustica o soda cáustica) e hidróxido de potasio (potasa cáustica) excepto amoniaco. • El enriquecimiento de minerales de uranio y torio y producción de elementos combustibles para reactores nucleares. • La fabricación de uranio empobrecido en U235 y sus compuestos, torio y sus compuestos. • La producción de compuestos químicos orgánicos como hidrocarburos, ácidos carboxílicos, anhídridos, aldehídos, cetonas, ésteres, éteres, epóxidos, tioles, sulfuros, aminas, amidas, alcoholes, fenoles, nitrilos, etc. • La fabricación de hidrocarburos saturados aislados, insaturados (olefinas o alquenos como: etileno, propileno, butadieno, isopreno, etc.), compuestos aromáticos (cíclicos insaturados como: benceno, tolueno, estireno); sus derivados halogenados (cloruro de vinilo, cloroformo), derivados sulfonados, nitrados o nitrosados, etc. • La fabricación de alcoholes (metílico, propílico, etc.), fenoles (resorcinol e hidroquinona); alcoholes cíclicos, y éteres (éter etílico). • La fabricación de alcohol etílico no desnaturalizado (potable), fabricación de alcohol etílico desnaturalizado (impotable) de cualquier concentración y alcohol carburante. • La fabricación de alcohol carburante a partir de caña de azúcar, cereales, hortalizas, raíces, tubérculos o a partir de otra fuente vegetal. • Los ácidos mono y policarboxílicos (tales como el fórmico, y el benzoico; ácidos grasos como el esteárico, el oleico y sus sales), sus anhídridos y derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados. • Las sales orgánicas (tales como acetatos, ftalatos, estearatos, benzoatos, formiatos, acrilatos, tartratos, etc.). • La fabricación de glicerina sintética. • Las aminas (tales como la etilendiamina, anilina); amidas (benzamida y acetanilida); los nitrilos (acrilonitrilo); las lactonas y las lactamas (caprolactama). • La producción de carbón vegetal mediante la destilación de la madera. • Otros compuestos orgánicos, incluidos la extracción de productos volátiles mediante destilación de madera, como la trementina y sus derivados, terpenos, mentol, alcanfor y colofonia.

	• Los agentes sintéticos orgánicos e inorgánicos para el tratamiento y curtido del cuero como los derivados del ácido gálico, del ácido tánico y las sales básicas de cromo. • La producción de sustancias y productos químicos mediante procesos biotecnológicos, utilizando para ello cultivos de microorganismos (procesos fermentativos) o preparaciones enzimáticas solubles e inmovilizadas, y células inmovilizadas, y las sustancias químicas producidas por estos métodos tales como los ácidos: cítrico, láctico, glucónico, glutámico, etc. • La producción de aguas destiladas. • Los productos del tipo de los utilizados como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos. • La fabricación de sustancias básicas químicamente definidas, utilizadas en la preparación de los productos característicos de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. • El tostado de piritas de hierro. • La obtención de magnesio a través de procesos de separación o transformación química a partir de fuentes minerales. • La fabricación de disolventes o diluyentes sin mezclar de constitución químicamente definida. • La fabricación y preparación de radiofármacos terapéuticos utilizados en medicina nuclear.

Esta categoría funciona como una clase residual que integra servicios complementarios y de apoyo al sistema de salud, los cuales operan bajo regulación sanitaria y estándares de calidad definidos por la autoridad competente.

De los códigos CIIU verificados se encontraron un aproximado de 62 empresas registradas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800011207	Suministro Materias Colorantes S.A	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800011207	Suministro Materias Colorantes S.A	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800015603	QUIMICA BASICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800015603	QUIMICA BASICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800070074	COMERCIALIZADORQA ESTRELLA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
800070074	COMERCIALIZADORQA ESTRELLA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
800078640	QUIMICA INTEGRADA SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	AIPE-HUILA

800078640	QUIMICA INTEGRADA SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	AIPE-HUILA
800156980	OXXUS QUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
800156980	OXXUS QUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
800250626	OXIGENADOS Y DERIVADOS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
800250626	OXIGENADOS Y DERIVADOS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
805007508	DISPROQUIN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
805007508	DISPROQUIN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
811021441	QUIMICA ACTIVA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
811021441	QUIMICA ACTIVA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
830012804	KEOPS FARMACEUTICA EU	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830012804	KEOPS FARMACEUTICA EU	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830016608	CONAGRAN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CAJICA-CUNDINAMARCA
830016608	CONAGRAN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CAJICA-CUNDINAMARCA
830058105	OXIACED SAS OXIGENO ACETILENO DISTRIBUCIONES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830058105	OXIACED SAS OXIGENO ACETILENO DISTRIBUCIONES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830107855	MACROMED SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830107855	MACROMED SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
830131938	EMPRESA GENERAL DE AGUAS S A S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
830131938	EMPRESA GENERAL DE AGUAS S A S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
860008812	LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
860008812	LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
890405286	NABONASAR MARTINEZ Y CIA S.A.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CARTAGENA-BOLIVAR
890405286	NABONASAR MARTINEZ Y CIA S.A.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CARTAGENA-BOLIVAR
890908711	Silicatos para la Industria S.A.S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CALDAS-ANTIOQUIA
890908711	Silicatos para la Industria S.A.S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CALDAS-ANTIOQUIA
890910468	HRA UNIQUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890910468	HRA UNIQUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
890915492	DEQUIM S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890915492	DEQUIM S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890919414	INDUSTRIAS EMU SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
890919414	INDUSTRIAS EMU SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA

890928929	POLIKEM SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890928929	POLIKEM SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900108681	ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900108681	ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900239671	PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900239671	PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900298456	AIRGAS DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
900298456	AIRGAS DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
900317971	OXY EXPRESS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900317971	OXY EXPRESS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900425471	Monomix Especialidades Quimicas SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
900425471	Monomix Especialidades Quimicas SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
900562298	CALPINE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
900562298	CALPINE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
900706515	DYNATECH QUIMICA DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	JAMUNDI-VALLE
900706515	DYNATECH QUIMICA DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	JAMUNDI-VALLE
900854024	ROHA COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900854024	ROHA COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900992153	GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A. EN REORGANIZACION	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	NEIVA-HUILA
900992153	GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A. EN REORGANIZACION	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	NEIVA-HUILA
901085486	HLESSING INDUSTRIES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
901085486	HLESSING INDUSTRIES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
901171885	VENTOS COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TENJO-CUNDINAMARCA
901171885	VENTOS COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TENJO-CUNDINAMARCA

"(..)

TAMAÑO EMPRESARIAL

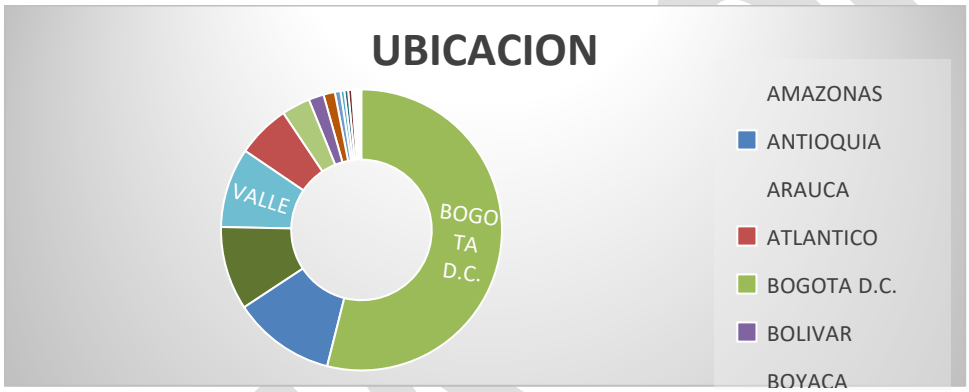
Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 ($711.750.000)	3	1%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 ($7.117.500.000)	181	31,75%
Medianas	Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($42.705.000.000)	280	49,12%
Grandes	Superior a 30.000 ($42.705.000.000)	106	19%
TOTAL	**TODAS**	**570**	**100%**

UBICACION

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Con los datos obtenidos se evidencia que existen empresas relacionadas con la actividad económica, por lo que no es un mercado cerrado y existen proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos.

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar lo requerido, puede participar en el presente proceso de selección.

Es preciso recordar que el objeto del presente proceso puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes empresas.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El punto de partida por ser un segmento de servicios estos debe ir acompañados del canal de distribución los cuales deben de ser el proveedor del bien, el punto final o de destino es el consumidor, para el caso de adquisición de bienes, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este sector intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada una de las etapas de las pruebas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del estudio en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre las condiciones técnicas, operáticas y administrativas para la ejecución del bien y/o servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso	Mano de obra, equipos y herramientas, instalaciones y personal idóneo.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de los bienes será de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2025.

Como anteriormente se evidencia que al ser la comercialización de bienes en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la toma de las muestras, el transporte y demás, dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de comercio.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DINAMICA EN GENERAL:

La cadena de prestación del servicio de suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria no responde a un modelo industrial tradicional de producción y

comercialización de bienes, sino a una estructura técnico-asistencial organizada, altamente regulada y centrada en la atención del paciente, la cual depende de la disponibilidad de infraestructura especializada, equipos biomédicos, soporte logístico y cumplimiento de estándares sanitarios establecidos por la normativa vigente.

La dinámica del servicio inicia con los productores y distribuidores de gases medicinales, quienes se encargan de la producción, purificación, almacenamiento y suministro del oxígeno medicinal, así como de los equipos y dispositivos necesarios para su administración. Estos procesos hacen parte de cadenas de suministro que pueden involucrar componentes nacionales e internacionales, por lo que pueden verse influenciados por factores macroeconómicos como la inflación, la tasa de cambio y los costos energéticos.

Posteriormente, la cadena se articula en las empresas prestadoras del servicio y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), que constituyen el eje central de la prestación. En esta etapa se integran la infraestructura técnica (plantas, sistemas de almacenamiento, redes de gases), el cumplimiento de estándares del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) cuando aplique, y la disponibilidad de equipos biomédicos como cilindros, concentradores, reguladores y dispositivos de administración.

El siguiente eslabón corresponde a la instalación, suministro y administración del oxígeno medicinal al paciente, ya sea en entorno hospitalario o domiciliario. En esta fase se garantiza la entrega oportuna del servicio, la adecuada configuración de los equipos, la educación básica al usuario y el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad y calidad.

Posteriormente, se desarrolla la fase de seguimiento y control del servicio, que incluye la verificación del funcionamiento de los equipos, la reposición oportuna del oxígeno, el monitoreo del consumo y la atención de requerimientos técnicos, garantizando la continuidad del tratamiento y la trazabilidad del servicio.



Finalmente, la cadena culmina con la gestión administrativa y operativa, que comprende la validación del servicio prestado, el registro de soportes técnicos y/o asistenciales, la

facturación y el seguimiento contractual por parte de la Entidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del servicio.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Con el fin de analizar el comportamiento histórico de la demanda institucional frente al objeto del presente proceso, la Entidad realizó la revisión de los procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores relacionados con el suministro de oxígeno medicinal en modalidad domiciliaria y hospitalaria.

De acuerdo con la información analizada, se evidencia que la Entidad ha atendido esta necesidad mediante procesos de selección acordes con la cuantía y las condiciones presupuestales de cada vigencia, principalmente a través de modalidades como mínima cuantía, selección abreviada o contratación directa, dependiendo del valor estimado del contrato, la disponibilidad de recursos y la naturaleza del servicio requerido.

Si bien los contratos celebrados en vigencias anteriores no siempre coinciden plenamente con el alcance técnico del presente proceso —especialmente en lo relacionado con la integralidad del servicio, que incluye suministro, equipos biomédicos y soporte técnico—, estos constituyen un referente válido para comprender el comportamiento de la demanda, la dinámica del mercado y las condiciones de prestación del servicio.

El análisis de los antecedentes contractuales permitió identificar aspectos relevantes como:

- El comportamiento histórico de los valores contratados.
- La estructura de costos del servicio.
- El volumen de suministro y atención de usuarios.
- Los proveedores y prestadores que han participado en el mercado.
- Los niveles de competencia en cada vigencia.

Así mismo, se evidencia que la necesidad del suministro de oxígeno medicinal es de carácter recurrente, en tanto responde a requerimientos asistenciales permanentes de la Entidad, orientados a garantizar la continuidad del tratamiento de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En este sentido, no se trata de una necesidad eventual, sino de una demanda continua y esencial, asociada directamente a la prestación de servicios de salud, especialmente en pacientes con patologías respiratorias o condiciones que requieren soporte de oxígeno.

De igual manera, la revisión de la información disponible en la plataforma SECOP permitió identificar proveedores que han participado previamente como oferentes o contratistas en procesos relacionados con el suministro de oxígeno medicinal, lo cual aporta elementos objetivos para el análisis de la oferta, la verificación de la existencia de proveedores habilitados y la identificación de posibles participantes en el presente proceso.

DEMANDA INTERNA

Con el fin de identificar los contratos que ha realizado la entidad, se efectúo la búsqueda en el portal de https://www.colombiacompra.gov.co/ , de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda, considerando las condiciones bajo las cuales se ha adquirido previamente el servicio objeto del presente proceso de contratación.

ENTIDAD	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL**	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL**	**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL**
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**189-MC-ESMBAS16-2025**	**164-MC-ESMBAS16-2024**	**175-MC-ESMBAS16-2023**
MODALIDAD DE CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR LA REGIONAL Nº.8, EN LOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y UASO BAACA, EN APOYO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025" (LOTE 1 CASANARE).	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL No. 8 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA PARA EL ESM BASPC No. 16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA" EN YOPAL (CASANARE), Y SUS SATÉLITES (ESM BIRNA 44 EN TAURAMENA Y BITER 16 EN EL REMANSO) Y EL ESM BASPC 18 "SUBTENIENTE RAFAEL ARAGONA" EN ARAUCA Y SUS SATÉLITES (ESM BIRAN 18 EN TAME , ESM GMRPI EN SAR	PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DEL AREA ASISTENCIAL DEL ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DOMICILIARIO CON SUS CORRESPONDIENTES EQUIPOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL No. 8 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, VIGENCIA 2023
PLAZO	El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.	A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2024.	A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2023
PRESUPUESTO	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000) IVA incluido (cuando aplique)	130.000.000 COP	116.000.000 COP
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se

	seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.	d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.	compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
OFERENTES QUE PARTICIPARON			
link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8222183&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8078912	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.6272778&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6150750	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.4509497&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.4408574

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP II Y SIA OBSERVA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de los Estudios y documentos previos.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES
¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

DEMANDA EXTERNA

La entidad, procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y sia observa, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

ENTIDAD	**POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS**	**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**	**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**
ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**PN UPRES MEMAZ MIC 191 - 2025**	**MC419-DIGSA/DMBUG-202**	**424-DIGSA/DMCAL-2023**
MODALIDAD DE CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	MINIMA CUANTIA

OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A CUCUTA, OCAÑA Y PAMPLONA JURISDICCIÓN DE LA BR30, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER VIGENCIA DE 2024.	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO, PARA LOS PACIENTES DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES; RECARGA DE LAS BALAS DE OXIGENO DE URGENCIAS Y DE LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 DE PASTO, GMCAB IPIALES Y GUALTAL TUMACO
PRESUPUESTO	7.658.145 COP	60.000.000 COP	100.000.000 COP
OFERENTES QUE PARTICIPARON	Proveedor Oxicol Ltda Número de documento 860040094	Proveedor INSERBOY S.A.S. COLOMBIA, Sogamoso Número de documento 900528564 OXINET SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901286263	Proveedor OXIGENOS DEL SUR SAS COLOMBIA, Pasto Número de documento 814004018 AMANECER MEDICO S.A.S COLOMBIA, Popayán Número de documento 805010659
link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9164255	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6677466	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4719836

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP II Y SIA OBSERVA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso y en aplicación de la herramienta establecida por CCE en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES y el modelo de abastecimientos estratégico (MAE), la cual contiene información de las vigencias 2020 a 2025:

Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

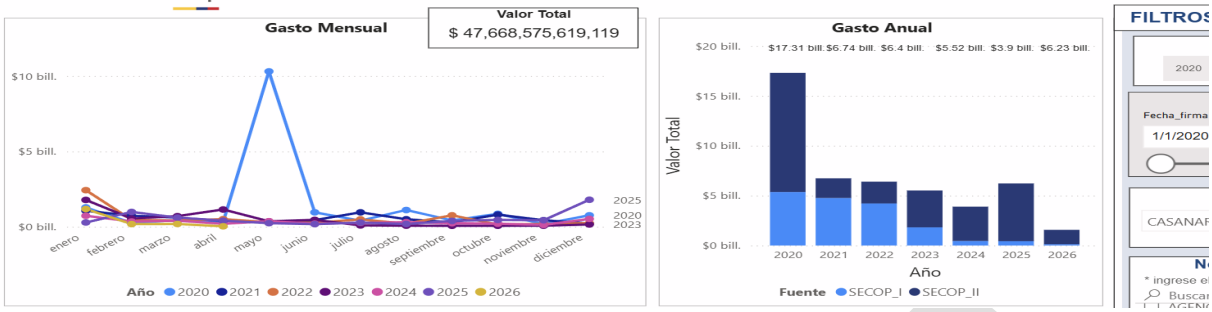
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC: 85101505



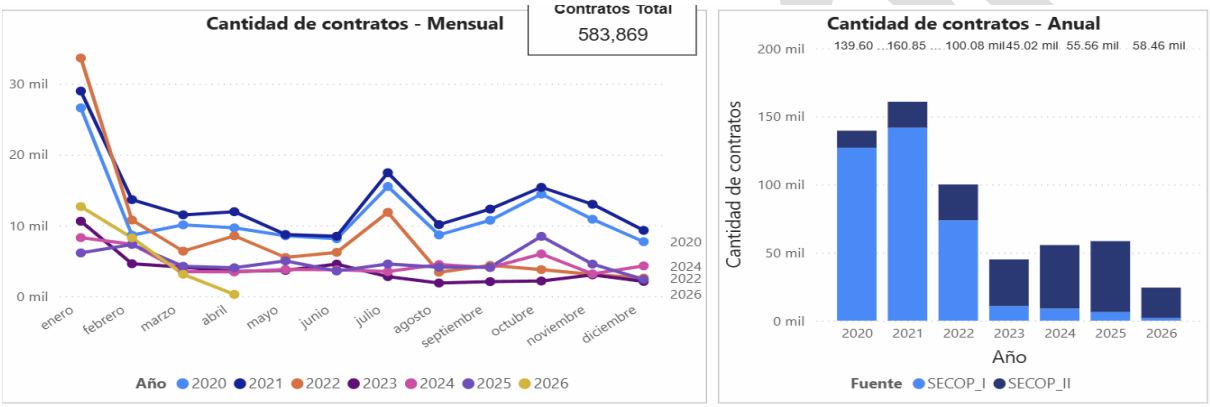
Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por las diferentes entidades para suplir sus necesidades en las plataformas de SECOP I, SECOP II y TVEC, mostrando un aumento significativo en cada periodo en la plataforma SECOP II:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

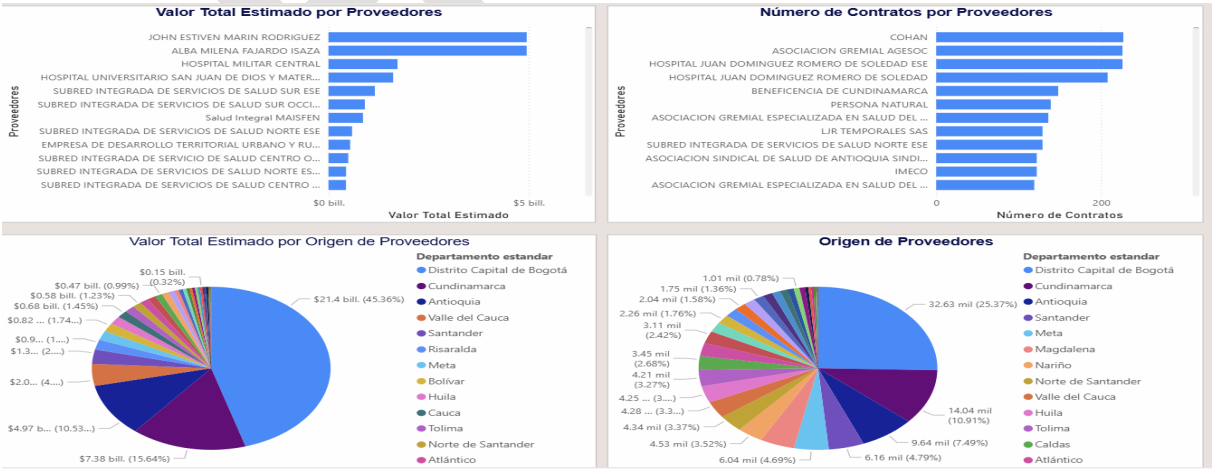
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación directa y la contratación especial ocupan el mayor porcentaje como se indica a continuación:



Podemos determinar el porcentaje afectado por origen de los proveedores, en el cual se evidencia que BOGOTA ocupa un mayor porcentaje frente a los demás departamentos del país.



Por último, se puede determinar el gasto según la clasificación de bienes y servicios como se muestra a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	139601	$17,313,538,546,026	36.32%	160849	$6,737,420,933,368	14.13%	100075	$6,404,085,788,140	13.43%	45021
Total	**139601**	**$17,313,538,546,026**	**36.32%**	**160849**	**$6,737,420,933,368**	**14.13%**	**100075**	**$6,404,085,788,140**	**13.43%**	**45021**

Ahora, la demanda solo de la **DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL**, registrada en la aplicación (MAE) el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios

aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la información anterior, en este aparte se debe concluir el análisis general del estudio del sector, en donde se identifican los puntos relevantes a tener en cuenta resultado de la investigación como valoración y tipificación de los indicadores financieros, de organización, fechas de entrega, si el proceso se delimita a mypimes, productor nacional, suministros de permisos de trasporte, ambientales entre otros.
Para tener en cuenta en este punto el análisis a realizar debe contener los siguientes parámetros:

La información recogida en el estudio de la oferta y la demanda debe servir a la Entidad Estatal para estructurar correctamente el Proceso de Contratación, por lo tanto, la información recogida debe contener:

- Procesos de Contratación anteriores. Por ejemplo, si la Entidad Estatal en el análisis de la demanda cuenta con información histórica de las compras realizadas, puede estimar la cantidad adecuada que debe adquirir según la frecuencia de uso y los requerimientos mínimos de inventario.

- Para estudiar la Información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector ver http://www.colombiacompra.gov.co/ma-nuales).
Responsables: El comité económico, como herramienta auxiliar puede apoyarse con la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co.

-En relación con la información histórica, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar gráficos de comportamiento de datos en el tiempo, por ejemplo, comportamiento de cantidad o precio para analizar si los datos tienen comportamientos de tendencia positiva o negativa, es decir si crecen o decrecen en el tiempo, o si presentan un comportamiento que se repite en un periodo de tiempo, o sea si presentan estacionalidad.

Responsables: El comité técnico, jurídico y económico

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- ✓ DANE: www.dane.gov.co
- ✓ ANIF: www.anif.gov.co
- ✓ ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- ✓ Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- ✓ Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- ✓ Departamento Nacional de Planeación, DNP: www.dnp.gov.co
- ✓ Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- ✓ Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- ✓ Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co

- ✓ Sistema Electrónico de Contratación Pública - ww.colombiacompra.gov.co/secopii

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación [M-ICR-01], la CENACYOPAL procede a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la ejecución del contrato.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 aartículo 4 **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.,

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.
De igual forma el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitió por Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.



Fuente: CCE

ESTABLECER EL CONTEXTO.
Se puede Identificar la clase de riesgo que se puede presentar en el proceso:

ITEM	ESTABLECER EL CONTEXTO.	PROPIOS	COMUNES	PROCESO
1	El objeto del Proceso de Contratación.			X
2	Los partícipes del Proceso de Contratación			X
3	La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación			X
4	La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.	X		
5	La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación	X		
6	Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.		X	
7	El entorno socio ambiental.		X	
8	Las condiciones políticas		X	
9	Los factores ambientales		X	
10	El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado			X
11	La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación			X
12	Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo			X

Fuente: CENACYOPAL

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS.

En las diferentes etapas del proceso se puede identificar variables que facilitan la asignación de los riesgos del proceso:

Clase	General	Todos los procesos de contratación, presente en toda su actividad contractual
	Especifico	Propio del proceso
Fuente	Interno	De la Entidad; Capacidad, Tecnología y Reputación.
	Externo	Del Sector; Desastres, Monopolios, Electorales.
Etapa	Planeación: PAA, EP, PLIEGO…	(i) La Modalidad, (ii) Los Requisitos habilitantes, (iii) valor del contrato a precios del mercado, (iv) La descripción del ByS, (v) Las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes, (vi) El estudio de mercado OyD, (Vii) El diseño del Proceso de Contratación acorde a la misión y metas.
	Selección: (Apertura-Adjudicación-Desierto)	(i) Falta de Capacidad ente para seleccionar el contratista, que no cumpla requisitos habilitantes, en curso en inhabilidad. (ii) Riesgo de colusión. (ii) Riesgo OAMB.
	Contratación: RP, Publicación, Ejc, Pago.	(i) No se firme el CTO. (ii) No Presentan las Garantías o tardías. (iii) No publicación o PPTO CTO. (iv) Reclamos de terceros que retrasen adjudicación CTO.
	Ejecución: Inicio y Liquidación	(i) Ejc. (ii) Garantías de Calidad estabilidad obra Disposición Final.
Tipo Riesgo	Económicos	(i) Comportamiento del mercado por fluctuación precios insumos (ii) Desabastecimientos por especulaciones, Otros.
	Social o Político	(i) Cambios Política Gubernamental. (ii) Sociales que impacten la ejc CTO.
	Operacionales	(i) Insuficiencia PPTO. (ii) Insuficiencia Plazo. (iii) Insuficiencia TH, EQ, Tecnología.
	Financieros	(i) Liquidez para la Ejc CTO. (ii) Dificultad para la Obtención de recursos (tasas - Plazos - Garanticas - Refinanciación - Otros.
	Regulatorios	Nuevas regulaciones que afecten la ecuación económica del CTO.
	Naturales	Temblores, Inundaciones, Sequias, no hay intervención humana.

CENACYOP

	Ambientales	Cumplimiento norma legales ambiental (licencias, Permisos, Autorizaciones, Tasas, monitoreo y control. Otros).
	Tecnológicos	Fallas sistema (voz Datos), suspensión servicios Públicos, Nuevas tecnologías, obsolencia tecnológica, cumplimiento estándares.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1		3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	EXPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES INCLUIDOS DENTRO DE LA FICHA TECNICA DEL PROCESO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO	MALA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADO, DONDE SE EVIDENCIA QUE ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS, O PRESENTEN FALLAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.

Nº		1		3	4	5
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTARIA LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CUBRIR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES CONTRATADOS
PROBABILIDAD		2	2	2	2	3
IMPACTO		2	5	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIÉN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIA TECNICA RECIBIDOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENSUALMENTE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	3	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	4	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	AL INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTIAS TÉCNICAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN EL CONTROL MENSUAL DEL FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	VERIFICAR MEDIANTE SUPERVISOR	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	MENSUAL	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES

VIGENTE

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO - EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍON DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Economico	Ausencia de Oferentes	Retraso del cronograma previsto por la entidad	2 .Improbable	3 .Moderado	5	Medio	Entidad	Verificacion de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	1 .Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Comites Estructurador y Gerente de Proyectos	Estructuracion del Proceso	Hasta obtener participantes para el proceso	Verificacion de Oferentes Interesados	Las veces que sea
2	General	Externo	Selección	Financiero	ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	Retraso del cronograma previsto por la entidad	2 .Improbable	2 .Menor	4	Bajo	Contratante	Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE	1 .Raro	1 .Insignificante	2	Bajo	Si	Comites Evaluador y Gerente de Proyectos	Evaluacion de Proceso	Hasta la Celebracion del Contrato	Aplicación de la Guia para el manejo de Precios AMB de CCE	En la Recepción de la
3	General	Externo	Selección	Financiero	No llega los bienes contratados	Dilatacion Cronograma Proceso	1 .Raro	5 .Catastrofico	6	Alto	Contratante	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	1 .Raro	2 .Menor	3	Bajo	Si	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfaccion por el Supervisor	Informes del Supervisor	Cuando sea
4	General	Externo	Ejecucion	Economico	Variacion Exagerada TRM	Posible desequilibrio economico	3 .Posible	3 .Moderado	6	Alto	Contratante	Decretarlo, mitigarlo y restablecer el equilibrio del contrto	1 .Raro	2 .Menor	3	Bajo	Si	Comites Evaluador y Gerente de Proyectos	Ocurrencia del Evento	Recibido Satisfaccion por el Supervisor	Una vez se conoce el evento	Cuando sea

VALORACIÓN RIESGOS ECONÓMICOS COMPES 3714 DE 2011:

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 60.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 8.069.255,50

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	¿Ausencia de Oferentes?	Bajo	Medio-Bajo	$ 879.004,99	10,89%
Financiero	¿ofertas con posibles precios artificialmente bajos?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Económico	¿Exagerada variación de precios en el mercado por alguna circunstancia?	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.598.276,78	19,81%
Económico	¿No suscripción del contrato?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Financiero	¿Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso?	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 2.906.113,92	36,01%
Operacionales	¿Mala calidad del Bien contratado?	Medio-Bajo	Bajo	$ 681.854,82	8,45%
Operacionales	¿Insuficiente Plazo de ejecución del contrato ?	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	4,65%
Operacionales	¿Paros o Huelgas que afecten la entrega del bien?	Bajo	Medio-Bajo	$ 879.004,99	10,89%

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

9.GARANTIAS A EXIGIR. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN - MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y a la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL , las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Central Administrativa y Contable CENAC Yopal. Deberá constituirse a favor del ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL Nit .901.540.945–1.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	SI
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	SI
Garantía de seriedad de la propuesta (**Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo**).	Tres (3) Meses a Partir Del Cierre Del Proceso	Por [10%] por ciento del valor total del contrato	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
ESM BAS16	**SUPERVISOR LOTE 1** **SS. ANDRES ALEXANDER LOPEZ LLANO** C.C 74084688 DE SOGAMOSO CORREO: andres.lopezll@ejercito.mil.co	SUBOFICIAL TALENTO HUMANO ESM BAS16
ESM BAS18	**SUPERVISOR LOTE 2** **AS21. EUNISE VALDERRAMA LEMUS** 68298791 ARAUCA CORREO: eunisevale84@gmail.com	BIOESTADISTICA ESM BAS18

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $533.287.768, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $533.287.768 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

El presente proceso es susceptible de convocatoria a para limitación a MIPYME.

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

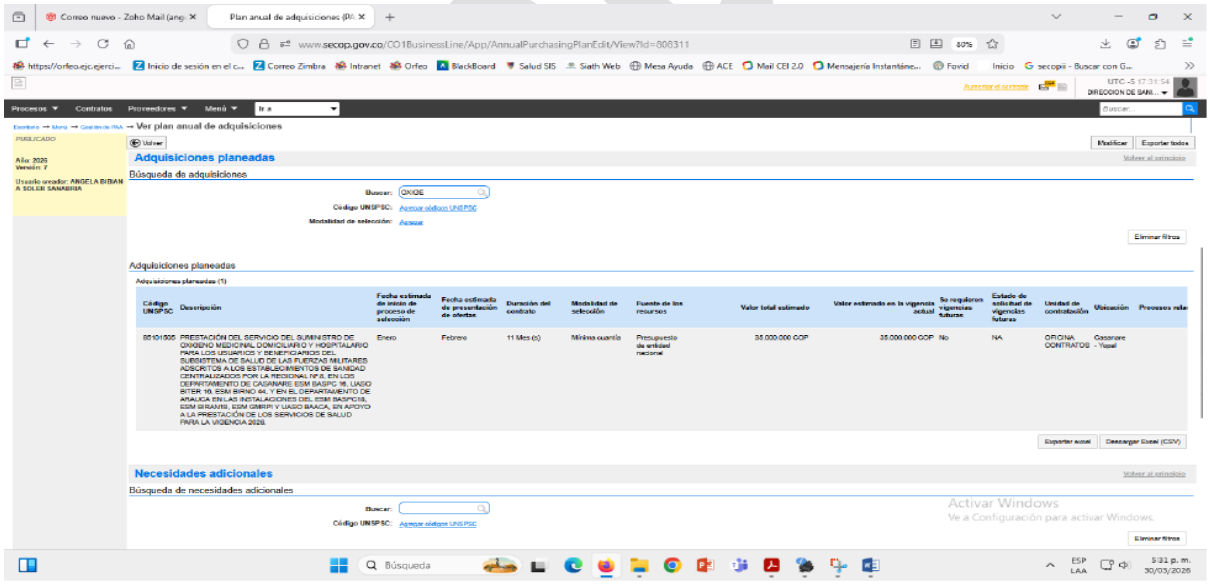
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

EMPATE DE OFERTAS.

En el evento que se presente un empate entre dos o más oferentes la CENACYOPSAL dará aplicación del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se realiza consulta el día 09 de febrero de 2026 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.



Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=808311

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para contratar A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

EXISTENCIAS EN SAP.

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso de acuerdo al plan de necesidades emitido por la unidad beneficiaria del presupuesto.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES
DIRECTORA REGIONAL Nº 8
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM. **PABLO EMILIO BARRERA JIMENEZ**
ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SALUD
ESM BAS16
Estructuración Técnica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. **ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON**
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. **ANA LUCIA FIGUEREDO PABON**
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL
Estructuración y Evaluación Económica y Financiera